

# PROYECTO EDUCATIVO

## CEIP CERVANTES CURSO 2023/2024



## ÍNDICE

A. INTRODUCCIÓN

B. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA ESCOLAR

C. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

D. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL

E. LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

F. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

G. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

H. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.

I. EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

L. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

K. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DEL A EDUCACIÓN INFANTIL.

L. PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO.

M. LISTADO DE PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y PROPUESTAS PEDAGÓGICAS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO.

## 1. INTRODUCCIÓN

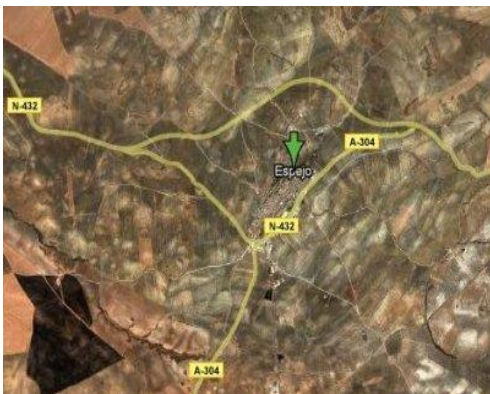
### Características del centro y su entorno

Nuestra Comunidad Autónoma, Andalucía, es la región española con más habitantes de todas. Cuenta con ocho capitales de provincia, una de las cuales es Córdoba en la que nos vamos a centrar, ya que nuestra población está dentro de los 75 Municipios que la componen. La localización geográfica del término de Espejo se sitúa en plena Campiña Cordobesa que cuenta con rasgos característicos de esta zona.

Los 56'96 Km. que forman su extensión hacen que constituya el 0'42 % del total de la provincia, distando de Córdoba 36 Km.

Limita al noroeste con la Capital, al oeste con Montemayor y al Sur, este y noroeste con Castro del Río. La altitud máxima es de 418 m. corresponde al cerro donde se alza su Castillo, mirados de su Campiña oriental.

El término municipal de Espejo es atravesado por la carretera nacional N-432 Badajoz-Granada, y comunicado con otros municipios por la C-329 de Montoso a Puente Genil, y las carreteras provinciales CV-273 de Huertas de Espejo, CV-155 de Espejo al Guadajoz.



En cuanto a la climatología decir que el tipo climático que le caracteriza es el “Mediterráneo típico” con una temperatura media anual comprendida entre los 18° C y valores superiores a 19° C. Esta zona viene caracterizada por un tipo de invierno de temperaturas agradables y con un verano cálido y seco.

Espejo se enclava dentro de la Cuenca hidrográfica del Guadalquivir, siendo tocada en su esquina noroeste por un afluente de la margen izquierda de este, el Guadajoz, que riega numerosas huertas en sus márgenes. Sus aguas, en los periodos de máximo estiaje, frecuentemente alcanzaban, en ciertos tramos altos, cotas de salinidad que las hacen de mala calidad para el riego.

La población de Espejo en el año 2021 era 3.272 habitantes. La disminución experimentada por la población ha sido prácticamente constante a lo largo de las últimas décadas, motivada principalmente por los movimientos migratorios de la población durante esos años.

En cuanto a la pirámide de edad de la población denota un envejecimiento paulatino de la misma, así como una decreciente natalidad, por lo tanto, tiene la estructura poblacional propia de una sociedad desarrollada.

El Municipio en cuanto al nivel de renta se engloba dentro de un círculo de Municipios, entre los que se encuentran los integrantes de la Mancomunidad del Guadajoz-Campiña Este, que además de Espejo son: Castro del Río, Nueva Carteya, Valenzuela y Baena. En general la población, tiene un nivel de renta medio y bastante homogéneo.

Actualmente se está llevando a cabo, desde la constitución de la Mancomunidad del Guadajoz y Campiña Este, una política dirigida a la potenciación socioeconómica de los Municipios que la integran, basada en la diversificación económica de la zona, el aprovechamiento de los recursos con los que se cuenta, y la estructuración de políticas dirigidas a la generación de empleo en la comarca.

#### *ECONOMÍA LOCAL*

Está basada principalmente en la agricultura, concretamente, en el cultivo del olivar para producir un magnífico aceite de oliva, también en el cultivo de cereales. Las diferentes cooperativas olivícolas son el principal motor en la economía social ya que a ellas pertenecen casi todas las familias de la localidad.

Las industrias cárnicas de la localidad son especialmente importantes.

Completan el panorama empresarial de la localidad algunas empresas de la construcción, servicios mecánicos, carpintería metálica y forja.

#### Características del centro



El Centro en la actualidad (2022/23) cuenta con 19 maestros/as. Hay matriculados 191 alumnos/as.

El C.E.I.P. “Cervantes” se encuentra situado en la calle Virgen del Pilar S/N y consta de los siguientes edificios e instalaciones.

Edificio Infantil

Es un edificio construido e inaugurado en 2012. Consta de 6 aulas, cuatro ocupadas por el 2º ciclo de Infantil, un aula TEA, un aula de PT y AL, sala de profesores, aula de psicomotricidad, y patio de recreo. A partir del curso 2021/2022 contamos con el Aula Multisensorial instalada en el Aula de AL. Cinco aulas cuentan con aire acondicionado.

## Edificio B

Se inauguró en el curso escolar 1979-80. Está ubicado en las afueras de la población, en lugar denominado “La Albuhera”, en la prolongación de la calle Virgen del Pilar. A lo largo de estos años se han realizado reformas en los aseos de los alumnos y en ventanas. En el curso 2016/2017 fue remodelado el patio de recreo. En el curso 2019/2020 se incorporó el nuevo ascensor que comunica la planta baja con la primera planta para solucionar los posibles problemas de movilidad que se puedan presentar tanto para alumnado del centro como para profesorado.

### *Instalaciones en edificio B*

- PLANTA BAJA: Está distribuida en las siguientes dependencias:
  - Cuatro aulas
  - Sala de profesores/as
  - Despacho del director/a
  - Despacho del/a jefe de Estudios
  - Secretaría
  - Sala de reprografía
  - Tutoría
  - Aseos de profesores/as
  - Acceso principal ascensor.
  - Aseos de niños y de niñas
  - Biblioteca
  - Comedor
  - Cocina
  - Despensa
  - Cuarto de limpieza
  - Despacho encargada
  - Cuarto de caldera
  
- PLANTA ALTA: Está distribuida en las siguientes dependencias:
  - ocho aulas
  - Aula de PT
  - Aula de informática
  - Sala audiovisuales
  - Aula de música
  - Tutoría
  - Acceso ascensor
  - Aseos de niños y de niñas
  - Aseo de profesorado

## BIBLIOTECA

La biblioteca escolar del colegio de Educación Infantil y Primaria Cervantes está situada, dentro del edificio, en la planta baja, con fácil acceso desde el exterior.

El espacio físico de la biblioteca escolar del centro es de, aproximadamente, unos treinta metros cuadrados y consta de una sala con varias zonas: de gestión, con dos ordenadores, escáner e impresora; zona de lectura y consulta para el alumnado

Aunque la biblioteca escolar era un lugar que ya existía en el centro, fue en el curso 2011 – 2012 cuando, tras un año de preparación, expurgo y cambio en la distribución, decoración, etc., se reinauguró, con parte de los fondos registrados en ABIES, programa en el que gestionamos nuestra biblioteca.

En los últimos cursos académicos el centro ha dedicado mayor atención a la Biblioteca, y el curso 2012 – 2013 se llevó a cabo la formación de usuarios en todos los ciclos de Educación Primaria. A partir de este curso se realizan los préstamos en el sistema informático de ABIES, tras imprimir el correspondiente carné de lector para cada alumno/a.

El material Audiovisual se ha reorganizado e inventariado. El material reciente adquisición se ha incluido en la Biblioteca.

## CENTRO TIC

Al ser Centro TIC de gestión, disponemos de ordenadores en los distintos despachos (Dirección, Secretaría, Jefatura de Estudios, tutorías), Sala de Profesores, Aula de P.T. y conexión a Internet en todas las aulas y la Biblioteca del centro. Todas las aulas cuentan con Pizarra Digital, a excepción del Aula Específica y AL. , si bien cuentan con ordenador.

## Características de la Comunidad Educativa.

a) El personal docente con el que cuenta el Centro actualmente es de 18 Profesores /as.

También cuenta con una Monitora Escolar, Monitora de E.E. (ISE) y 1 Conserje.  
Composición del cuadro de personal del Centro:

NIVEL/ESPECIALIDAD	HOMBRES		MUJERES		TOTAL
	TOTAL	DEF.	TOTAL	DEF.	
INFANTIL			3	3	3
PRIMARIA	1	1	2	0	3
PRIMARIA BILINGÜE	1	1	2	1	3
EDUCACIÓN FÍSICA	1	0			1
INGLÉS			2	1	2
MÚSICA			1	1	1
RELIGIÓN			1	1	1
PEDAGOGÍA TER.			1	1	1

AUDICIÓN LENGUAJE			1	1	1
AULA ESPECÍFICA PT			1	0	1
SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA			1	0	1
TOTAL PROF.INF.Y PRIM.					18
MONITORA E.E.			1	0	1
MONITORA ESCOLAR			1		1

## Órganos de Gobierno.

### Órganos Unipersonales:

DIRECCIÓN: Manuel Jiménez Jurado

JEFATURA DE ESTUDIOS: Dolores Lucena Serrano

SECRETRÍA: Purificación García Pérez

### Órganos Colegiados:

ETCP: Manuel Jiménez Jurado, Dolores Lucena Serrano, Susana Mejía Enríquez, Yolanda Arroyo Pérez, Manuel Roca Valle, Marta Márquez Gavilán y María del Carmen Rojano Villatoro.

## B. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA ESCOLAR

1. Publicitar y facilitar el acceso al nuevo **Plan de Centro** a la comunidad educativa.
2. Favorecer que el desarrollo de la **competencia lectora se convierta en elemento prioritario** y asunto colectivo de los centros docentes, del profesorado, del alumnado, de las familias y de la comunidad, potenciando la utilización de las **bibliotecas escolares** para promover actuaciones relativas al fomento de la lectura en colaboración con los Equipos de Coordinación Pedagógica de los centros, favoreciendo su apertura en horario de tarde y desarrollando actividades para el fomento de la lectura.
3. **Desarrollar en el alumnado las competencias, habilidades y estrategias** que les permitan convertirse en **lectores y escritores** capaces de comprender, interpretar y manejar textos en formatos y soportes diversos, desde todas las áreas, materias y, en su caso, ámbitos del currículo, teniendo en cuenta las especificidades de cada una de ellas.
4. Propiciar **el cambio metodológico** que centre nuestro trabajo en el aprender a buscar, organizar y elaborar respuestas, no en memorizar para olvidar, llevando a cabo una metodología activa, motivadora y participativa que favorezca el trabajo individual, el trabajo cooperativo y el aprendizaje entre iguales, integrando en todas las áreas referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato
5. **Potenciar y planificar el trabajo por tareas y proyectos**, de acuerdo con las competencias claves, incluyendo la práctica digital en las que se implique todo el centro.
6. **Cuidar la atención a la diversidad** teniendo en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado para favorecer la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo, fomentando una metodología centrada en la actividad y participación del alumnado y que favorezca el pensamiento racional y crítico, el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula, así como las diferentes posibilidades de expresión.

7. **Mejorar la convivencia** y consecución de un adecuado clima para el desarrollo de la actividad del centro y resultados escolares planteando el uso del aula de convivencia para que se ajuste a la finalidad de la legislación vigente.
8. Impulsar la Escuela de Padres/Madres que sirva para analizar y promover acciones que repercutan en la adecuada formación de nuestros alumnos/as y su proceso de aprendizaje y manteniendo las buenas relaciones con nuestro AMPA.
9. **Mejorar la Evaluación.** Evaluar criterialmente de forma objetiva al alumnado con los nuevos elementos introducidos en la normativa actual, partiendo de una Evaluación inicial como diagnóstico de los grupos-aula, en general y del alumnado en particular, para conocer el punto de partida de nuestros alumnos frente a los nuevos aprendizajes, para la adaptación del currículo o adopción de cualquier medida ante las dificultades o necesidades que se detecten.
10. **Adeguar y contextualizar las programaciones a la nueva ley educativa** con respecto a nuestro alumnado y entorno, aplicando propuestas de mejora, organizando las actividades de refuerzo y de atención a la diversidad. Consensuar modelo de programación.
11. **Mejorar los logros escolares del centro**, fundamentalmente en las competencias y áreas más instrumentales, adoptando medidas de mejora hasta alcanzar el éxito total del alumnado, **(medidas reflejadas en los documentos de autoevaluación y mejora año tras año)**
12. Promover **la igualdad entre niños y niñas** a través de actividades eficaces que sirvan preventivamente para formar a jóvenes sanos y a adultos corresponsables en sensibilidad y buen trato.
13. Consolidar el Proyecto de Bilingüismo del centro adecuando y consensuando la metodología a seguir en toda la Etapa para la preparación de nuestro alumnado a pruebas externas de certificación del MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas)
14. **Motivar la formación del profesorado en técnicas de trabajo y metodologías de aprendizaje que puedan detectar y corregir las dificultades en el aprendizaje del alumnado para prevenir la desmotivación que en el futuro pudiera provocar el abandono temprano del alumnado del sistema educativo.**
15. **Impulsar la página web del centro para que sirva de medio de comunicación con las familias para que, mediante la publicación de las diferentes actividades que iremos trabajando, convertir a nuestro centro en un referente de consulta de banco de actividades para otros centros y así colocarnos como un centro referente de la innovación educativa.**
16. **Mejorar los resultados en la competencia de resolución de problemas, ya que, tras la actividad docente diaria y las sucesivas evaluaciones iniciales a lo largo de algunos cursos hemos detectado carencias en tal competencia.**

### C. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

Las Líneas Generales de Actuación Pedagógica definidas en nuestro Proyecto Educativo están sustentadas en los principios y fines de la Educación, de acuerdo con los valores de la Constitución, desarrollados en la LOMLOE (Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre), la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, artículos 4 y 5. Decreto 100/2023 de 9 de mayo en sus artículos 4, 6y 7 . Decreto 101/2023 de 9 de mayo en sus artículos 4, 6 y 7, así como los Anexos III de la Orden de Educación Infantil de 30 de mayo de 2023 y el Anexo IV de la Orden de Educación Primaria de 30 de mayo de 2023.

Según la legislación vigente los principios pedagógicos nos marcan las condiciones necesarias que debe referir el currículo para un desarrollo integral del alumnado orientados hacia la transversalidad materializados en los siguientes principios:

- a) Formación integral del alumnado en sus dimensiones individual y social que posibilite el ejercicio de la ciudadanía, la comprensión del mundo y de la cultura y la participación en el desarrollo de la sociedad del conocimiento.
- b) Equidad del sistema educativo.
- c) Mejora permanente del sistema educativo, potenciando su innovación y modernización y la evaluación de todos los elementos que lo integran.
- d) Respeto en el trato al alumnado, a su idiosincrasia y a la diversidad de sus capacidades e intereses.
- e) Promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo.
- f) Convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, y respeto a la diversidad mediante el conocimiento mutuo, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- g) Reconocimiento del pluralismo y de la diversidad cultural existente en la sociedad actual, como factor de cohesión que puede contribuir al enriquecimiento personal, intelectual y emocional y a la inclusión social.
- h) Autonomía, participación, responsabilidad y control social e institucional, como elementos determinantes del funcionamiento y la gestión de los centros docentes.

En nuestro centro estos principios pedagógicos se materializarán en los siguientes presupuestos:

## **1. Búsqueda del éxito escolar de todo el alumnado, prevención de dificultades y atención de aquél con necesidades de apoyo específico.**

- Entender el éxito escolar como el pleno desarrollo de la personalidad y las capacidades del alumnado, a sabiendas de que no todos parten del mismo punto de partida, elevando su nivel de expectativas en la búsqueda de los mejores intereses para sí mismo.
- Incorporar las nuevas competencias y saberes necesarios para desenvolverse en la sociedad, con especial atención a la comunicación lingüística y al uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Priorizar al máximo la adquisición de las habilidades esenciales en las áreas de Lengua, Matemáticas e inglés en aquel alumnado con dificultades.
- Evaluar constantemente la situación del alumnado en la búsqueda de la aparición de dificultades o necesidades específicas de apoyo educativo.
- Desarrollar en equipo y de forma conjunta, destinando todos los recursos humanos y materiales posibles, las actuaciones pertinentes prescritas normativamente y todas aquellas no contempladas que se estimen oportunas y necesarias para prestar la mejor atención posible al alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo, destacando entre ellas y de forma especial, la adaptación de los contenidos y actividades diseñadas en las Unidades Didácticas con el fin de motivar al alumnado a través de la percepción del “ser capaz” de ir avanzando en su progresiva autonomía y dominio de conocimiento y habilidades.
- **Currículum, metodología y evaluación actualizados.**
- Renovar la práctica docente tradicional, planificando una enseñanza centrada en el desarrollo de las competencias clave, a través del diseño de actividades y tareas variadas que propicien situaciones de aprendizaje activas y motivadoras para el alumnado que se materialicen en productos finales relevantes.
- Buscar una selección de contenidos óptima que permita al alumnado contextualizar al máximo sus aprendizajes, si bien se considera esencial la adquisición de una cultura general sobre distintos aspectos de nuestra cultura e historia.
- Diversificar los materiales curriculares a utilizar huyendo de la guía y uso exclusivo del libro de texto, propiciando el empleo activo de diversas fuentes de información (biblioteca, tecnologías de la información...) y de materiales

manipulativos que ayuden a una mejor adquisición de competencias específicas necesarias para un óptimo desarrollo personal.

- Hacer partícipe a las familias tanto en el proceso educativo del alumnado como en la observación de los resultados de su aprendizaje a través de la colaboración en los hogares y la ayuda coordinada en la elaboración de tareas globalizadas en el Centro diseñadas a través de proyectos y situaciones de aprendizaje y su asistencia en las jornadas de puertas abiertas.
- Realizar una evaluación basada en el currículo determinado para nuestro Centro educativo, atendiendo a lo establecido en la normativa vigente como "Perfil de Salida" y su concreción para la Educación Primaria a través de las competencias específicas, de forma continua a lo largo del curso escolar, formativa y orientadora, proporcionando una información constante que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

## **2. Valores esenciales: el respeto y la convivencia.**

- Inculcar en el alumnado la importancia del valor de respetar a los demás independientemente de sexo, raza, religión, amistad o cualquier otro tipo de relación sociales, e incluso a pesar de las opiniones y sentimientos que nos generen, puesto que el respeto es el germen de la convivencia pacífica y democrática, indispensable para un correcto desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje en la escuela.
- Fomentar en todo momento en las familias la idea de que es vital que todas las personas adultas demos ejemplo en este sentido a los niños y niñas de la localidad a través de nuestra conducta y nuestras manifestaciones en público.
- Mantener unos estándares altos en cuanto a la vigilancia y prevención en la aparición de conflictos por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa siguiendo las pautas y orientaciones dadas en este Proyecto Educativo, colaborando siempre con los responsables del proceso educativo y de la organización del Centro
- Desarrollar día a día un aprendizaje emocional en nuestro alumnado para que sea capaz de resolver de una forma cada vez más autónoma los problemas que le surgen en su vida cotidiana, aceptando las pequeñas frustraciones, superando las dificultades, pidiendo ayuda si es necesario, adecuando su comportamiento a sus necesidades y a las de las personas que lo rodean, influyendo en las mismas evitando actitudes de dominio o sumisión.
- Potenciar los aspectos positivos de las personas favoreciendo un ambiente propicio para la comunicación libre estableciendo el diálogo como medio idóneo para resolver problemas, aceptando las decisiones que tomen la mayoría.
- Cumplir y hacer cumplir los reglamentos en cuanto a la sanción de las conductas contrarias a la convivencia en el Centro, en una búsqueda de la mejor defensa posible de la integridad física y moral de todas las personas, promoviendo en todas las situaciones la reflexión sobre los hechos, la colaboración de las familias y la reparación de los daños causados, sirviendo de enseñanza personal para todas las personas implicadas

## **3. Eficacia y simplicidad administrativa.**

- Perseguir los sentidos de utilidad, análisis y adaptación a la realidad, cumplimiento de la normativa y simplicidad en el diseño, aplicación y evaluación de planes, proyectos, informes, programaciones y actuaciones en todos los niveles de organización escolar.
- **Esfuerzo, responsabilidad y rendición de cuentas.**
- Propiciar en el alumnado la asunción de responsabilidades sobre la calidad del trabajo realizado y el esfuerzo demostrado, fomentando la creación de sentimientos positivos hacia una realización de calidad de las tareas encomendadas.

- Ofrecer información puntual sobre las actuaciones llevadas a cabo en el Centro, especificando las personas responsables de su propuesta, diseño, desarrollo y evaluación, para posteriormente poder rendir cuentas de lo hecho antes los demás, en un compromiso claro de deseo de mantener y mejorar las buenas prácticas educativas y organizativas.

#### **4. Transparencia, contribución y participación en las decisiones.**

- Incorporar aquellas propuestas realizadas por la Comunidad Educativa que se consideren adecuadas para la mejora de la organización del Centro en los documentos de planificación, informando de ello debidamente a todos los sectores en un ejercicio de transparencia y ejemplo de participación en la vida del Centro.

#### **5. Enriquecimiento del lenguaje y la comunicación.**

- Desarrollar al máximo en nuestro alumnado la capacidad de comprender y expresarse de forma oral a través de la introducción planificada en las programaciones de aula de actividades destinadas a conseguir tal objetivo, fomentando la preparación del profesorado en ese campo para dotar de una base pedagógica fuerte a las actuaciones que se planteen.
- Inculcar el gusto por la lectura desde el comienzo de la escolarización del alumnado a través del desarrollo de actividades amenas diarias relacionadas con la misma, ofreciendo espacios y momentos para ello en la planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje en el Centro, así como materiales motivadores, atractivos y renovados.
- Diseñar de forma gradual la adquisición de la capacidad de expresarse de forma escrita en diferentes soportes y formatos a través del trabajo con tareas y actividades procurando que sean lo más adaptadas posible al contexto y la realidad del alumnado para lograr un aprendizaje realmente significativo que sea eficaz.
- Establecer una dinámica de trabajo inclusiva dentro del aula, mejorando la calidad de las interacciones dentro del grupo y propiciando un clima positivo.
- Poner en práctica habilidades comunicativas y sociales que permitan educar en valores como la solidaridad, cooperación, diálogo y el respeto a las diferencias.
- **Sentimientos y emociones: bienestar físico y mental.**
- Trabajar y atender la afectividad como elemento indispensable en el desarrollo integral del alumnado a través de la realización de tareas donde se perciba una conexión entre todas las personas participantes y se aprecien las aportaciones de todas y cada una de ellas y propiciando espacios donde se pueda compartir y poder socializarse en términos afectivos.
- Desarrollar diversos valores, actitudes o principios que impregnen las acciones del alumnado tales como respetar, aceptar, y ayudar a que cada estudiante avance según sus condiciones y posibilidades, sin pretender uniformar estilos, habilidades, destrezas o inteligencias, dando al trabajo calidad humana y siendo muy creativos para enseñar.
- Entender que las emociones y sentimientos son clave en el clima de trabajo escolar entre todos sus miembros, tanto discentes como docentes, por lo que se fomentará en todo momento la creación y el mantenimiento de un bienestar mental a través del respeto, la consideración y la colaboración

#### **6. Formación del profesorado y desarrollo profesional.**

- Proponer y desarrollar una formación del profesorado que responda a las demandas actuales que se presentan en el proceso educativo y que se detectan en nuestro Centro escolar a través de los distintos procesos de análisis y valoración de su realidad, tales como la Memoria de Autoevaluación o el análisis de resultados escolares tanto a nivel interno como externo, plasmando las propuestas de actuación en este sentido en los documentos de organización escolar anuales como el Plan de Mejora.
- Diseñar una formación del profesorado que, además de dar respuesta a las necesidades del Centro, le ayude a mejorar su desarrollo profesional a través de la adquisición de competencias en dirigir grupos, adaptar la metodología al alumnado, desarrollar habilidades sociales y emocionales, mantener la autoridad en la clase, mejorar la relación con las familias o en manejar diversos recursos tecnológicos.

- Conseguir que el profesorado adquiera las destrezas necesarias para renovar la práctica docente tradicional, planificando una enseñanza centrada en el desarrollo de las competencias clave, a través del diseño de actividades y tareas variadas que propicien situaciones de aprendizaje activas y motivadoras para el alumnado que se materialicen en productos relevantes
- **10 . Colaboración con las familias.**
- Propiciar el entendimiento de que la educación es una tarea compartida entre las familias y los/as educadores/as cuyo objetivo es la formación integral del alumnado, asumiendo tanto unos como otros la responsabilidad de hacer partícipes a los demás facilitando toda la información necesaria para que se sientan unidos la escuela y la familia.
- Entender que en el ámbito educativo y familiar se trabajan de manera conjunta: la adquisición de normas, valores y costumbres; el desarrollo de habilidades personales y sociales de autonomía; la enseñanza de conocimientos y estrategias educativas; y la enseñanza de responsabilidades (limpieza, orden, puntualidad...).
- Hacer entender que la participación de las familias es indispensable y no es un accesorio en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, invitándolas a participar en el desarrollo de proyectos, tareas, actividades complementarias y extraescolares en el colegio, tanto en fiestas y celebraciones como en el desarrollo del periodo lectivo normal, y apoyando al alumnado en la realización de las tareas escolares en el hogar, proporcionando los recursos que sean posibles para organizar el tiempo de trabajo, buscar información solicitada, elaborar material, para ello fomentaremos reuniones periódicas para orientarles (escuela de padres/madres).
- Establecer mecanismos perennes de cauces de información entre familia y escuela que ayuden al profesorado a recopilar datos esenciales para realizar un diseño óptimo del proceso de enseñanza para cada uno de sus alumnos/as, así como hacer partícipe a las familias del proceso educativo de sus hijos/as en el Centro a través de la observación de los progresos y dificultades indicados por el profesorado en tal proceso como de los resultados escolares obtenidos.
- **11. Uso intensivo de las TIC.**
- Propiciar que el alumnado sepa desenvolverse de forma correcta en el contexto digital a través de la adquisición de las capacidades necesarias para ser competente en ese mundo y haciéndole conocedor de los peligros que las redes sociales y un mal uso de la tecnología de la información pueden tener sobre su integridad física y emocional.
- Hacer protagonista al alumnado de su aprendizaje a través de la consulta y tratamiento de contenidos en el ámbito digital, construyendo otros nuevos y compartiéndolos con los demás.
- Programar actividades que contemplen el uso de las TIC de cara al desarrollo paulatino en el alumnado de las habilidades necesarias para ser autónomos en su manejo.

## **12. Cultura andaluza.**

- Fomentar el conocimiento de distintos aspectos de nuestra Comunidad Autónoma a través de la conexión de contextos en el diseño de tareas y actividades en todas las áreas de las distintas etapas.
- Colaborar con todas aquellas instituciones y organismos públicos y privados sin ánimo de lucro que oferten actividades complementarias tendentes a un mejor conocimiento de la realidad andaluza a través de sus productos, organización, historia, geografía, arte y cultura.
- Dotar de significado y contexto a las festividades locales, autonómicas y nacionales, ligándolas a aspectos socioculturales propios de nuestra tierra a través del desarrollo de actividades de forma colaborativa por toda la comunidad educativa del Centro.

**D. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.**

La concreción curricular consiste en determinar el diseño final del currículo, implica todas aquellas decisiones que el centro irá adoptando y configurando en relación al currículo y a la situación concreta de nuestro centro educativo, desde el currículo establecido por la norma, hasta la puesta en práctica del mismo en el aula.

En Educación Primaria, los elementos curriculares están detallados, relacionados y listados por curso y área, en el anexo de la Orden de 30 de mayo de 2023 es decir, la concreción curricular está definida por curso y ciclo para cada área y que son prescriptivos y no modificables por los centros. Por su parte también se encuentran detallados en el Anexo I de la orden de 30 de mayo de 2023 para Educación Infantil. De estas dos Órdenes se desprende que, en el uso de su autonomía, los centros podrán establecer con respecto a la concreción curricular el grado de detalle con que se tratarán los saberes básicos, de manera que:

- Se establecerán los criterios para matizar, ampliar y mover los saberes básicos y seleccionarlos para cada curso del ciclo.
- Se fijarán, en su caso, una secuenciación flexible que contenga un carácter globalizado y que se adecúe al contexto específico del centro educativo.
- Se incorporarán saberes propios de los Planes y Programas que se desarrollen en el centro. ➤ Se planificarán y programarán las medidas de Atención educativa y los Proyectos transversales de educación en valores.
- La igualdad de género, la sostenibilidad, la educación vial, el consumo responsable, así como otros temas transversales, están presentes en las áreas.

En cuando a las Enseñanzas de Religión y Educación en Valores los Decretos 100 y 101 de 9 de mayo, en sus artículos 9.3 cuando se especifican que:

*“Los centros docentes dispondrán las medidas organizativas para que el alumnado cuyos padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal no hayan optado por que cursen enseñanzas de Religión reciban la debida atención educativa. Esta atención se planificará y programará por los centros de modo que se dirija al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. En todo caso, las actividades propuestas irán dirigidas a reforzar los aspectos más transversales del currículo, favoreciendo la interdisciplinariedad y la conexión entre los diferentes saberes. Las actividades a las que se refiere este apartado, en ningún caso, comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso, ni a cualquier área de la etapa”*

## E. LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

Según consta en el Artículo 78 del decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, en los colegios de educación infantil y primaria existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

- a) Equipos docentes.
- b) Equipos de ciclo.
- c) Equipo de orientación.
- d) Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- e) Tutorías

Para la determinación del horario semanal de dedicación de las personas responsables de los **órganos de coordinación docente** se tendrá en cuenta lo establecido en la **ORDEN de 20 de agosto de 2010**, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de

educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado. Teniendo en cuenta que el centro cuenta con 11 unidades autorizadas, se aplicarán las siguientes horas de dedicación:

- **Coordinador /a de Educación Infantil:** 1 hora
- **Coordinador/a de Primer Ciclo de Educación Primaria:** 1 hora
- **Coordinador/a de Segundo Ciclo de Educación Primaria:** 1 hora
- **Coordinador/a de Tercer Ciclo de Educación Primaria:** 1 hora
- **Coordinador/a del Equipo de Orientación:** 1 hora

A los Coordinador/a de Planes y Programas Educativos o Proyectos de Innovación podrán disponer en función de la disponibilidad de horarios de una fracción de su horario de obligada permanencia en el centro, tanto en horario lectivo como no lectivo para la realización de estas funciones. (Orden de 20 de agosto de 2010, art. 13.4)

## EQUIPOS DE CICLO

Los Equipos de Ciclo están formados por todos los tutores/as que pertenecen a ese ciclo. Los especialistas se adscriben al Ciclo en el que impartan un mayor número de horas, procurando mantener un equilibrio entre el número de especialistas adscritos a cada Ciclo.

Los Equipos de Ciclo se reunirán según el calendario anual de reuniones establecido por la Jefatura de Estudios al inicio de cada curso escolar. Estas reuniones serán convocadas y presididas por el/la Coordinador/a. La asistencia a las reuniones de los Equipos de Ciclo es obligatoria para todo el profesorado del centro. El coordinador/a elaborará un acta de cada una de las reuniones del Ciclo.

La elección de coordinador/a en cada uno de los Ciclos se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Ser definitivo en el Centro (Según establece el Decreto 328/2010 de 13 de Julio).
- b) Profesor/a que por voluntad propia desea ejercer ese cargo, en el caso de que exista más de un profesor/a interesados en ejercer la coordinación se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en el Centro.

## EQUIPOS DOCENTES

Un equipo docente estará formado por todos los profesores/as que impartan clase en cada grupo.

Los profesores de cada Equipo Docente deberán reunirse como mínimo con una periodicidad trimestral, sin perjuicio de lo establecido en el calendario anual de reuniones que establece la Jefatura de Estudios al principio de cada curso escolar, con el fin de coordinar tanto la programación didáctica como las restantes cuestiones específicas de su competencia, así como para las sesiones de evaluación para tomar las decisiones relativas a evaluación y promoción del alumnado.

Estas reuniones serán convocadas y presididas por los tutores del mismo nivel. Igualmente, estas reuniones podrán ser convocadas cuantas veces sea necesario a lo largo del curso.

## EQUIPO DE ORIENTACIÓN

El Equipo de orientación se reunirá según lo establecido en el calendario anual de reuniones, al igual que los Equipos de Ciclo. Este equipo estará formado por todos los profesionales que atiendan a los alumnos con N.E.E.:

profesora de apoyo a la integración y/o especialista en audición y lenguaje, profesores responsables de los programas de atención a la diversidad, y el orientador de EOE.

Se arbitrarán las medidas para que algunas reuniones del equipo de orientación se hagan coincidir con los equipos de los distintos ciclos para tratar sobre el alumnado con N.E.E que se encuentra integrado en las distintas tutorías.

## EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica se reunirá una vez al mes, previa convocatoria de la Jefatura de Estudios. De todas las reuniones se levantará el acta correspondiente, que deberá ser leída y, si procede, aprobada por los miembros en la sesión o sesiones posteriores a su redacción.

Para la elección del secretario/a del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica se tendrán en cuenta:

- Persona que de forma voluntaria decida ejercer ese cargo.
- En el caso de no existir voluntario, se nombrará secretario/a, el Coordinador/a de menor edad.

## TUTORÍAS

Del horario dedicado a la acción tutorial, se establece una hora de atención a padres/madres del alumnado, los lunes de 17:30h a 18:30 horas. Además, se tomarán las medidas oportunas para atender a los/las padres/madres que no puedan acudir al centro durante ese horario.

Las tutorías ejercidas de forma conjunta por tutores/as y profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica deberán citar de forma conjunta a los padres o madres del alumno/a al que tutorizan.

Atendiendo a las instrucciones de 4 de octubre de 2022 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional relativas a la modalidad de trabajo no presencial en la parte del horario no lectivo del profesorado dependiente de la Administración Educativa Andaluza, se establece que **las tutorías deben ser presenciales**, tanto si es tiempo presencial o no presencial. Para ello se establecerá un 50 por ciento de presencialidad del horario de obligada permanencia en el centro para así cumplir con esta instrucción, sin perjuicio de poderse atender de manera telemática a aquellas familias que así lo soliciten siempre y cuando los medios tecnológicos sean los adecuados para un buen desarrollo de estas.

## PLANES Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS.

En la **Orden de 3 de septiembre de 2010**, se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la consejería competente en materia de educación. Por su parte, la **Instrucción de 31 de julio de 2020 de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, sobre medida de transformación digital educativa en los centros docentes** establece la sustitución del Plan TIC2.0 por el plan de Transformación Digital Educativa. Teniendo en cuenta los marcos normativos anteriores, se establece el siguiente horario:

Horario lectivo semanal dedicado al desempeño de las funciones de coordinación del **Plan de Transformación Digital Educativa**: 2horas

Horario lectivo dedicado al desempeño de las funciones del Plan Compig#Edu: 2 horas

Horario lectivo semanal dedicado al desempeño de las funciones de coordinación del **Plan de apertura**: 3 horas.

Horario lectivo semanal para la coordinación de la **Biblioteca**: 3 horas

Horario lectivo semanal para la coordinación del Plan de Centro Bilingüe: 3 horas

Responsable del **Plan de Igualdad y Plan de Salud y Riesgos Laborales** Tendrá derecho a disponer del horario de recreos para la realización de sus tareas.

Además, podrá establecerse, de acuerdo con las disponibilidades de personal docente, que el profesorado responsable de la coordinación de dichos Planes y Proyectos disponga de una mayor dedicación horaria semanal que la establecida anteriormente.

Se ha de tener en cuenta también que tal y como establece la normativa vigente aquellos profesionales mayores de 55 años pueden disfrutar de 2 horas semanales de reducción de su labor docente, dedicando este tiempo a las tareas recogidas en el apartado 3 del artículo 13 de la Orden 20 de agosto de 2010.

## EQUIPO DIRECTIVO

Según el **Decreto 328/2010** el equipo directivo dispondrá semanalmente de 23 horas semanales para la realización de las funciones que le son atribuidas según la normativa vigente.

## E. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

La evaluación es un elemento fundamental en el proceso de enseñanza aprendizaje ya que nos permite conocer y valorar los diversos aspectos que nos encontramos en el proceso educativo. Desde esta perspectiva, entre sus características diremos que será:

**Continua** por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.

**Competencial** por tomar como referentes las competencias específicas y las competencias clave en las diferentes áreas tomando como referente último el perfil de salida. Las competencias específicas, al integrar en sí mismos los saberes básicos, se convierten en el referente más completo para la valoración no sólo de los aprendizajes adquiridos en cada área sino también del nivel competencial alcanzado por el alumnado. Partir de esta visión competencial evidencia la necesidad de incorporar a la práctica docente actividades, tareas y problemas complejos, vinculados con los contenidos de cada área, pero insertados en contextos específicos, lo que facilitará el desarrollo de las capacidades del alumnado y el logro de los objetivos de la etapa.

**Global** por estar referida a las competencias clave y a los objetivos generales de la etapa teniendo como referente el progreso del alumnado en el conjunto de las áreas del currículo y el progreso en la adquisición de las competencias clave, las características propias del mismo y el contexto sociocultural del centro docente.

**Formativa y orientadora** del proceso educativo y proporcionando una información constante que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención.

Por su parte el Decreto 101/2023 de 9 de mayo para la Educación primaria establece en su artículo 11 que:

1. Según lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo la evaluación del alumnado será global, continua y formativa.
2. La evaluación tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
3. Los referentes para la evaluación del alumnado serán los criterios de evaluación de cada área.

4. Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción.
5. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Estas medidas deberán adoptarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo.
6. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que se recogerán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.
7. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y flexibles, coherentes con los criterios de evaluación y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado y que garanticen, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adaptan a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con transparencia, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos de aclaración y revisión. Dichos procedimientos serán regulados por orden de la Consejería competente en materia de educación. A su vez el Decreto 100/2023 de 9 de mayo para Educación Infantil también establece con relación a la evaluación que:

1. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12.1 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, la evaluación en Educación Infantil será global, continua y formativa. La observación directa y sistemática constituirá la técnica principal del proceso de evaluación y tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el aprendizaje.
2. La evaluación en esta etapa estará orientada a determinar los avances en el desarrollo evolutivo del alumnado tras la impartición de las enseñanzas de Educación Infantil. A estos efectos, se tomarán como referencia los criterios de evaluación establecidos para cada ciclo en cada una de las áreas, que constituirán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa.
3. Para la evaluación se utilizarán distintas estrategias, técnicas y recursos adaptadas a las características de cada ciclo, así como a las condiciones iniciales individuales, al ritmo y a las características de la evolución de cada niño o niña.
4. Asimismo, la evaluación deberá contribuir a mejorar el proceso de enseñanza mediante la valoración de la pertinencia de las estrategias metodológicas y de los recursos utilizados, por lo que las personas encargadas de la tutoría tendrán que evaluar tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica educativa, y recogerán, además, los oportunos procedimientos en la programación docente.
5. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado y la atención individualizada en la etapa de Educación Primaria, al finalizar la etapa de Educación Infantil, la persona que ejerza la tutoría completará un Informe Final de Etapa que concretará la evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave por parte del alumnado. Dicho Informe se ajustará al modelo que determine mediante Orden la Consejería competente en materia de educación.
6. La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en este artículo.
7. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o hijas, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y colaborar en las medidas que adopten los centros para facilitar su proceso educativo.

Por otro lado, en relación al carácter y a los referentes de la evaluación en Educación primaria nos referiremos además de los artículos expuestos anteriormente a lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 30 de mayo de 2023 para Educación Primaria donde se expresa:

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, global, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas áreas del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
2. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.
3. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada área de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.

4. La evaluación será continua y global por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
5. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
6. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
7. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en el Proyecto educativo del centro.
8. Los Proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, en el desarrollo del proceso de evaluación.
9. Los centros docentes establecerán en sus Proyectos educativos los procesos mediante los cuales se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada área.

Los procedimientos e instrumentos de Evaluación para la Educación Primaria, artículo 10 Orden de 30 de mayo de 2023:

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área.
2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
3. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
5. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.
6. Los criterios de promoción, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial al finalizar cada ciclo, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes áreas.
7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

Con relación a la promoción del alumnado nos referimos a lo dispuesto en el artículo 12 de Decreto 101/2023 de 9 de mayo que mandata lo siguiente:

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15.1 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, al finalizar cada uno de los ciclos, el equipo docente adoptará las decisiones relativas a la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando como referencia, además del grado de consecución de las competencias específicas de cada una de las áreas, el grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial del ciclo para cada uno de los alumnos y alumnas.
2. Según lo dispuesto en el artículo 15.3 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, si en algún caso y tras haber aplicado las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales suficientes, adecuadas y personalizadas para atender al desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, el equipo docente considera que la permanencia de un año más en el mismo curso es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo, se organizará un programa de refuerzo del aprendizaje para que, durante ese curso, pueda alcanzar el grado esperado de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.
3. De conformidad con el artículo 15.4 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, al finalizar cada uno de los ciclos, el tutor o la tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias clave de cada alumno o alumna, indicando, en su caso, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente. Este informe final de ciclo se definirá por Orden de la Consejería competente en materia de educación.
4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave. Este informe final de etapa se definirá por orden de la Consejería competente en materia de educación.

A su vez la Orden de 30 de mayo establece en relación a la promoción del alumnado de Educación Primaria:

1. Según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio de la persona que ejerza la tutoría y con el asesoramiento del equipo de orientación educativa. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para la toma de decisiones se tendrán en cuenta los criterios de promoción que deberán ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del perfil competencial de cada ciclo establecidos en el Proyecto educativo del centro. Para ello se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
2. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta: a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas. b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo.
3. Quienes promocionen sin haber superado todas las áreas seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las áreas no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso.
4. La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo del aprendizaje que versará sobre las competencias específicas de las áreas no desarrolladas el curso anterior.
5. Estos programas de refuerzo del aprendizaje deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables.
6. La aplicación y evaluación de dichos programas de refuerzo del aprendizaje serán realizadas, preferentemente, por la persona que ejerza la tutoría del curso al que pertenezca el alumnado. 7. Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado.
8. Los centros docentes especificarán en sus Proyectos educativos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción a los que se refiere el artículo 9.7, incluyendo la forma en la que los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.

9. Tal y como establece el artículo 17.5 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

En la Etapa de Infantil los referentes de la Evaluación están establecidos en el artículo 11 del Decreto 100/2023 de 9 de mayo, artículos 7 y 8 de la Orden de 30 de mayo de 2023.

Para nuestro centro todos estos aspectos normativos quedarán concretados de la siguiente forma:

### **CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN INICIAL.**

Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, se establecerá durante el último trimestre del curso escolar una coordinación en el seno del equipo de ciclo de Infantil/Primaria para el traspaso de información, lo cual quedará reflejado en el Plan General de Reuniones.

Durante el primer mes del curso escolar, se llevará a cabo una sesión de evaluación inicial que tendrá carácter orientador y servirá como referente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo por parte del Equipo Docente y su adecuación a las características y estilos de aprendizaje del alumnado.

En esta sesión de evaluación, el Equipo Docente podrá analizar los informes personales del alumnado de la etapa o curso anterior, así como la información recabada sobre el mismo desde el inicio del curso escolar. Del mismo modo el alumnado que se incorpora por primera vez al centro será sometido a una evaluación inicial de la que se extraerán toda la información de interés que puedan aportarse por parte de las familias, evaluaciones psicopedagógicas, informes médicos, etc., que ayuden a un mejor conocimiento del alumnado de tres años.

Como conclusión del análisis realizado, el Equipo Docente adoptará las medidas educativas de apoyo, ampliación, refuerzo o recuperación para el alumnado que las precise o bien de adaptación curricular para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de acuerdo con lo establecido en el marco del Plan de Atención a la Diversidad del centro docente y de acuerdo con los recursos de los que disponga.

### **C. PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE HARÁN PÚBLICOS LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN COMUNES Y LOS PROPIOS DE CADA ÁREA.**

Según lo establecido por la normativa actual, al comienzo de cada curso escolar, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos/as a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias, entre otros elementos, los objetivos de cada una de las áreas curriculares, las competencias clave, los criterios de evaluación, calificación y promoción.

Para ello, el Centro ofertará en la página web toda la oferta curricular para que el acceso sea público y gratuito durante todo el curso escolar y tal oferta deberá ser comunicada por distintos medios:

- En la Reunión General de Tutoría que se realiza prescriptivamente a inicios de cada curso escolar.
- En circulares informativas de comienzo de curso.
- En reuniones de Consejo Escolar.

### **D. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA FACILITAR LA OBSERVACIÓN CONTINUADA DE LA EVOLUCIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE.**

El equipo docente llevará a cabo la evaluación mediante la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal. Para ello deberá utilizar diferentes procedimientos,

técnicas e instrumentos ajustados a las competencias específicas, así como a las características individuales del alumnado.

Se entiende por **procedimientos** de evaluación, los métodos o técnicas a través de las cuales se lleva a cabo la recogida de información sobre adquisición de competencias clave, de competencias específicas y saberes básicos. El procedimiento responde a cómo se lleva a cabo está recogida. Los más tradicionales son:

- La observación.
- Análisis de las producciones del alumnado.
- Pruebas específicas y cuestionarios.
- Autoevaluación y coevaluación.

#### **a) La observación.**

Es uno de los recursos más ricos con que cuenta el/la docente para recoger información ya sea de manera grupal o personal, dentro o fuera del aula. Se utiliza en dos formas: incidental o intencional. Puede llevarse a cabo en forma sistemática o sistemática. En la medida que sea más informal ganaremos en espontaneidad en el comportamiento del alumnado. Por medio de la observación es posible valorar aprendizajes y acciones (saber y saber hacer) y cómo se llevan a cabo valorando el orden, la precisión, la destreza, la eficacia...

La observación sistemática es una observación planificada. En ella concretamos el objeto de la observación, el instrumento de registro y codificación y las claves de su interpretación para evaluar (tomar decisiones de mejora) o calificar.

#### **b) Análisis de las producciones del alumnado.**

Esta técnica se basa en la valoración de los productos. Es en especial adecuada para incidir en el "saber hacer". Se pueden utilizar instrumentos formales (trabajos, portfolio, mapa conceptual...) o semiformales (el cuaderno del alumno, control de las tareas de clase...) En todo caso hay que concretar el desempeño, es decir lo que el alumno sabe hacer y cómo lo ejecuta. **c) Intercambios orales.**

Como procedimiento de evaluación debe tener una adecuada planificación, concretando la finalidad, el objeto, el instrumento de registro y codificación, las claves de interpretación...

Es muy interesante y clarificadora la utilización de rúbricas para este procedimiento.

#### **d) Pruebas específicas y cuestionarios.**

Son las de uso más común en la escuela por su relativa sencillez y habituación a las mismas. Se deben emplear fundamentalmente para la verificación de saberes, siendo más complejo su diseño para los desempeños. Hay una gran variedad de pruebas: orales y escritas, objetivas, de preguntas abiertas...

#### **e) Autoevaluación y coevaluación.**

Son procedimientos poco utilizados en la escuela, desde la perspectiva de que la labor evaluadora es exclusiva del maestro o maestra. Estos procedimientos suponen plantear las tareas de evaluación como tareas de aprendizaje en las que el alumno tiene necesariamente que implicarse. El alumnado puede participar en la evaluación de los procesos de enseñanza aprendizaje de tres formas fundamentalmente:

- Reflexionando desde su punto de partida en cuanto a los logros en función de los objetivos propuestos, sus dificultades. (autoevaluación);

- valorando la participación de los compañeros en las actividades de tipo colaborativo (evaluación entre iguales);
- colaborando con el profesor en la regulación del proceso de enseñanza-aprendizaje (coevaluación).

### **“Instrumentos de evaluación”:**

Se entiende por **instrumento de evaluación** todos aquellos documentos o registros utilizados por el profesorado para la observación sistemática y el seguimiento del proceso de aprendizaje del alumno y que permiten justificar la calificación del alumnado. Responden a la pregunta **¿con qué evaluar?**, es decir, ¿qué recursos específicos se aplican?

Así, por ejemplo, la observación directa, como procedimiento de evaluación, se materializa en la práctica a través de instrumentos de evaluación como: una lista de control, una ficha de observación, el registro anecdótico, una grabación en vídeo, un podcast etc....

Cada docente seleccionará aquellos/as que sean los más adecuados en función de la actividad que desarrolle con el alumnado y asociados a tal actividad. Éstos son los principales:

- Pruebas de evaluación inicial.
- Registros de observaciones.
- Cuaderno del alumnado.
- Portfolio.
- Fichas, trabajos (cartas, carteles, murales...), cuadernillos... Cualquier formato en el que se pueda observar el trabajo del alumnado.
- Rúbricas.
- Pruebas orales y escritas.
- Cuestionarios de autoevaluación (orales o escritos).

### **RÚBRICAS COMO INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN FORMATIVA**

Las rúbricas es un instrumento relacionado con nuestro trabajo por competencias y, especialmente, con la evaluación formativa. La rúbrica permite al maestro, alumno y padre conocer el nivel exacto en que se encuentra de acuerdo a lo que se quiere desarrollar, así como ofrece información del nivel siguiente que debe conseguir.

El profesorado en particular y los ciclos en general pueden elaborar aquellas que consideren necesarias para fomentar una adecuada evaluación formativa.

En la normativa vigente, **las rúbricas** adquieren una importancia relevante como instrumento de evaluación formativa. Proponemos **realizarlas para evaluar competencias y para evaluar el nivel de adquisición de competencias específicas (los relativos a expresión oral, escrita, resolución de problemas...)**.

## **E. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS ÁREAS Y DE LAS COMPETENCIAS CLAVE.**

La calificación ha de tener una correspondencia con el grado de logro de las competencias clave y los objetivos del área. Como referentes comunes se tendrá presente en la calificación los niveles de adquisición de las competencias específicas en relación con los criterios de evaluación y vinculados a los saberes básicos a través de instrumentos de

evaluación variados tales como investigaciones y experimentos, las pruebas orales y escritas, las exposiciones orales, el cuaderno del alumnado, los trabajos e informes, tanto individuales como colaborativos.

En la evaluación del alumnado, el programa ofrecerá una calificación para determinar el grado de desarrollo de las Competencias Clave, apoyándose en las competencias específicas y señalará aquellos aspectos no consolidados por el alumnado, de cara a establecer una serie de medidas de refuerzo educativo. De esta manera, al finalizar el curso escolar, se dispondrá de la evaluación de cada una de las competencias clave.

**Cuando el alumnado no supere el área** se elaborará un informe sobre los aprendizajes no alcanzados y una propuesta de actividades de recuperación. Éste servirá de base para el curso siguiente en el que además se reflejarán las medidas que se adopten. Fruto del trabajo llevado a cabo durante el curso académico, al finalizar el mismo se reflejará la calificación de la recuperación en el apartado de calificación extraordinaria.

**Al finalizar la etapa** se calculará la nota media para cada una de las áreas con las calificaciones reflejadas en el historial académico. Esta nota será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada curso, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Cuando un alumno o alumna recupere un área correspondiente a un curso anterior, la calificación que se tendrá en cuenta para la obtención de la nota media será la que corresponda a la calificación extraordinaria. En el caso del alumnado que haya permanecido más de una vez en un mismo curso a lo largo de la etapa, para el cálculo de la nota media se tomarán como referencia las últimas calificaciones obtenidas.

Se otorgará **Mención Honorífica** al alumnado que haya obtenido un Sobresaliente al finalizar Educación Primaria en el área para la que se otorgue y siempre que, a juicio del equipo docente, demuestre un rendimiento académico excelente.

## **PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN LA EVALUACIÓN.**

La participación de las familias en la evaluación se concreta en que:

- Deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas o tutelados,
- Conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción,
- Colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo,
- Tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados.

En este sentido, en nuestro Centro se potenciarán todos aquellos cauces de información posibles con las familias, con el objetivo de lograr el mayor grado posible de trasvase de información en ambos sentidos. Así, como uno de los objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar, se ha establecido que, como mínimo, una vez al trimestre se reunirá con las familias. En estas reuniones, de las cuales se levantará acta, se informará por parte de los tutores de la evolución del proceso de aprendizaje de los niños, indicando qué aspectos son de especial relevancia y en cuáles las familias podrían colaborar desde los hogares. De igual forma se requerirá a las familias que se dé información sobre el comportamiento y hábitos de los niños en los hogares para poder planificar de forma conjunta actuaciones y acciones que favorezcan el rendimiento escolar del alumnado.

Todo lo relacionado con las medidas de apoyo y refuerzo, en lo referente a la colaboración de las familias, está estipulado en el **Plan de Atención a la Diversidad**, por lo que se seguirá lo establecido en el mismo.

Los documentos oficiales de evaluación, exámenes, y otros documentos relacionados con la misma, podrán ser consultados por las familias del alumnado.

## **J. DOCUMENTOS E INFORMES DE EVALUACIÓN**

(R.D 157/2022 de 2 de marzo)

## **LAS SESIONES DE EVALUACIÓN. ACTAS.**

Las actas se extenderán por cada uno de los cursos y se cerrarán al término del periodo lectivo ordinario. Comprenderán al menos, la relación nominal del alumnado que compone el grupo, junto con el resultado de la evaluación de las áreas o ámbitos y las decisiones sobre promoción y permanencia.

Las actas de evaluación serán firmadas por el tutor o la tutora del grupo y llevarán el visto bueno de la persona titular de la dirección del centro.

## **EXPEDIENTE ACADÉMICO**

El expediente académico recogerá, junto con los datos de identificación del centro, los del alumno o alumna, así como la información relativa a su proceso de evaluación. Se abrirá en el momento de incorporación al centro y recogerá, al menos, los resultados de la evaluación de las áreas o ámbitos, las decisiones de promoción de etapa, las medidas de apoyo educativo y las adaptaciones curriculares que se hayan adoptado para el alumno o alumna

En el caso de que existan áreas que hayan sido cursadas de forma integrada en un ámbito, en el expediente figurará, junto con la denominación de dicho ámbito, la indicación expresa de las áreas integradas en el mismo.

La custodia y el archivo de los expedientes académicos corresponden a los centros docentes en que se hayan realizado los estudios de las enseñanzas correspondientes y serán supervisados por la Inspección educativa

## **HISTORIAL ACADÉMICO**

El historial académico llevará el visto bueno del director o directora y tendrá valor acreditativo de los estudios realizados. Como mínimo recogerá los datos identificativos del alumno o alumna, las áreas cursadas en cada uno de los años de escolarización, las medidas curriculares y organizativas aplicadas, los resultados de la evaluación, las decisiones sobre promoción y permanencia, la información relativa a los cambios de centro y las fechas en que se han producido los diferentes hitos. Deberá figurar, asimismo, la indicación de las áreas que se han cursado con adaptaciones curriculares significativas

Con objeto de garantizar la movilidad del alumnado, cuando varias áreas hayan sido cursadas integradas en un ámbito, se hará constar en el historial la calificación obtenida en cada una de ellas. Esta calificación será la misma que figure en el expediente para el ámbito correspondiente.

Tras finalizar la etapa, el historial académico de Educación Primaria se entregará a los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o alumna. Igualmente, se enviará una copia del historial académico y del informe de final de etapa al centro de educación secundaria en el que vaya a proseguir sus estudios el alumno o alumna, previa petición de dicho centro

## **INFORME PERSONAL POR TRASLADO**

En caso de traslado antes de finalizar la etapa, el centro de origen deberá remitir al de destino, y a petición de este, el informe personal por traslado, junto a una copia del historial académico. El centro receptor abrirá el correspondiente expediente académico. La matriculación adquirirá carácter definitivo una vez recibida la copia del historial académico.

El informe personal por traslado contendrá los resultados de las evaluaciones que se hubieran realizado, la aplicación, en su caso, de medidas curriculares y organizativas, y todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno o de la alumna.

## **PROCEDIMIENTO PARA LA INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS SOBRE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN.**

Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los maestros tutores y las maestras tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o a quienes ejerzan la tutela legal sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectados en el grado de adquisición de las competencias

clave y en la consecución de los objetivos de cada una de las áreas. A tales efectos, los maestros tutores y las maestras tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

Al comienzo de cada curso escolar, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias los objetivos de cada una de las áreas curriculares, las competencias clave, los criterios de evaluación, calificación y promoción, y los procedimientos de reclamación incluidos en el proyecto educativo y, en su caso, las medidas de apoyo educativo y las adaptaciones curriculares derivadas de las necesidades que presente el alumnado.

Al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría informarán por escrito a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela del alumnado sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en el proceso de aprendizaje.

Al finalizar el curso, se informará por escrito a los padres, madres o quién ejerza la tutela legal del alumnado acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas cursadas y el nivel competencial alcanzado cuando corresponda al final de un ciclo.

Asimismo, se informará sobre la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumnado alcance los objetivos establecidos en cada una de las áreas y desarrolle las competencias clave.

## L. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

Como consecuencia del proceso de evaluación de las áreas y del grado de desempeño de las competencias clave, el equipo docente, de forma colegiada, al finalizar cada uno de los ciclos, decidirá sobre la promoción de cada alumno o alumna al nuevo ciclo o etapa siguiente. Para la adopción de la decisión se tomará especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o tutora.

El alumnado accederá al ciclo o etapa siguiente siempre que se considere que ha logrado el desarrollo de las competencias correspondientes a cada ciclo, y, en su caso, los objetivos de la etapa. Cuando no se cumplan estas condiciones, teniendo en cuenta, entre otros, los resultados de la evaluación continua, así como las evaluaciones individualizadas, el alumno o la alumna podrá permanecer un año más en la etapa.

**Excepcionalmente**, y siempre que los aprendizajes no alcanzados impidan a juicio del equipo docente continuar las enseñanzas con aprovechamiento y se hayan agotado el resto de las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo se propondrá la permanencia del alumno/a en el ciclo correspondiente según lo establecido en la normativa vigente.

Para la decisión de **no promoción** se tendrán en cuenta, junto a los criterios de evaluación de cada una de las áreas para el ciclo, los niveles de desempeño de las competencias clave.

El alumnado que promoció sin haber superado todas las áreas seguirá los programas de refuerzo que establezca el equipo docente.

De conformidad con lo recogido en **el artículo 18.3 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo**, el equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa, oídos el padre, la madre o quienes ejerzan la tutela legal, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave y, en su caso, el tránsito a la etapa educativa siguiente o bien su integración socioeducativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.6 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, **la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales** se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de esta, cuando se prevea que dicha medida es lo más adecuado para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

Cuando la decisión de promoción no sea positiva y el alumno o alumna deba permanecer un año más en la etapa, el tutor o tutora con toda la información aportada por el resto de los maestros y maestras y, en su caso, del orientador u orientadora del centro se reunirá con el padre, madre o quien ejerza la tutela legal del alumno o alumna, le expondrá los motivos y evidencias de dicha decisión, oirá los planteamientos de estos y posteriormente se reunirá con el equipo docente, para que este, de forma colegiada y teniendo en cuenta toda la información o documentos aportados tal y como se establece en el primer párrafo, adopte la decisión más conveniente.

## **Sesiones de evaluación.**

### **Evaluaciones iniciales**

La evaluación inicial será todas aquellas medidas destinadas a recoger y recabar información sobre la situación académica del alumnado (y todas aquellas cuestiones que puedan afectarle). En este sentido, no sería necesario realizar una prueba escrita sino entrevistas con tutores anteriores, informaciones del plan de refuerzo y de evaluaciones finales, expediente del alumno, informes personales...etc.

### **Evaluaciones trimestrales**

A título informativo, se llevarán a cabo sesiones de evaluación intermedias entre la Evaluación Inicial y la final con el fin de informar a las familias acerca de la evolución de sus hijos e hijas. Se realizarán de forma trimestral.

### **Evaluación final.**

Al término de cada curso, se valorará el progreso global de cada alumno y alumna en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo.

Los resultados de la evaluación de cada área se trasladarán al final de cada curso al acta de evaluación, al expediente académico y, en caso de que promocióne, al historial académico del alumno o alumna, todo ello, mediante los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), notable (NT) y Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás. Estos términos irán acompañados de una calificación numérica, en una escala de uno a diez, sin emplear decimales, aplicándose las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. Suficiente: 5. Bien: 6. notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10. En su caso, también se reflejarán las medidas adoptadas: PR= Programa de Refuerzo, ACNS= Adaptación Curricular No Significativa, ACS= Adaptación Curricular Significativa, ACAI=Adaptación curricular altas capacidades intelectuales.

### **Derecho del interesado a obtener copia de pruebas escritas en el procedimiento de reclamación.**

La evaluación final del alumnado es un acto administrativo en el que, para proceder a evaluar, el profesorado ha de utilizar un conjunto de instrumentos que justifiquen las informaciones acerca del proceso de evaluación del alumnado desarrollado a lo largo del curso escolar. Entre dichos instrumentos se encuentran las pruebas escritas.

El alumnado, sus padres, madres o sus representantes legales ostentan la condición de interesados, según los arts. 30 y 31 de la Ley 30/ 1992 de RJAPAC en el procedimiento de reclamación de evaluación.

Como consecuencia de lo dispuesto en el art. 35 de la Ley 30/ 1992 se les reconoce el derecho a obtener copia de los documentos que obren en un procedimiento en el que tengan la cualidad de interesados.

La solicitud de copia de las pruebas y exámenes que hayan servido para la evaluación del alumnado será realizada por el interesado mediante escrito firmado dirigido al director/ a del Centro.

### **Conservación de pruebas escritas y otros documentos utilizados en la evaluación**

En relación con la constancia documental de las pruebas de evaluación conviene destacar que, para evitar situaciones problemáticas relacionadas con las reclamaciones contra las calificaciones, el profesorado estará obligado a conservar todas aquellas pruebas y otros documentos relevantes utilizados para la evaluación del alumnado durante un periodo de seis meses contados a partir de la finalización del curso escolar. En el caso de que un alumno presente recurso contencioso-administrativo el Centro tendrá que conservar los referidos documentos hasta la resolución judicial.

## PROCESO DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

A continuación, se ofrece un cuadro resumen sobre la organización del proceso de evaluación y mejora que sigue nuestro centro.

EVALUACIÓN, ANÁLISIS DE RESULTADOS Y PROPUESTAS DE MEJORA
<b>ACTUACIÓN: EVALUACIÓN INICIAL</b>
MOMENTO: MES DE OCTUBRE
ÓRGANOS: EQUIPOS DOCENTES
INFORMACIÓN: Recopilación de la información en expediente académico alumnado, expediente de primaria, consejos orientadores del año anterior, información de Séneca.
PROCEDIMIENTO: <ul style="list-style-type: none"><li>• Se analiza: repeticiones adaptaciones curriculares, materias pendientes, medidas de atención a la diversidad, aspectos destacables del nivel curricular, comportamiento, hábitos de trabajo....</li><li>• Se toman decisiones y propuestas sobre: aspectos organizativos de la clase, aspectos curriculares, medidas de atención a la diversidad, refuerzos educativos...</li></ul> Todas las propuestas presentadas deberán recogerse en el acta de la sesión
<b>ACTUACIÓN: EVALUACIÓN INICIAL (ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD)</b>
MOMENTO: MES DE OCTUBRE
ÓRGANOS: <ul style="list-style-type: none"><li>• Ciclo de</li><li>• Orientación</li><li>• Equipos</li><li>• Docentes</li><li>• Tutores/as</li></ul>
INFORMACIÓN: <ul style="list-style-type: none"><li>• Intercambio información en la sesión de evaluación</li><li>• Registro seguimiento individual y grupal de medidas de atención a la diversidad. ANEXO I Y II</li></ul>
PROCEDIMIENTO: <p>Se cumplimentan los documentos para la Evaluación Inicial y posteriormente los tutores/as realizan el seguimiento y se toman decisiones en función de la eficiencia de las medidas y la evolución del alumnado.</p>
<b>ACTUACIÓN: PREEVALUACIÓN</b>
MOMENTOS: MES DE NOVIEMBRE, FEBRERO/MARZO, MAYO

<b>ÓRGANOS:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Equipos Docentes</li></ul>
<b>INFORMACIÓN:</b> <p>A través de un archivo Excel compartido en Drive y observaciones compartidas PASEN. Información a las familias por IPASEN y entrevistas con el tutor/a</p>
<b>PROCEDIMIENTO:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Cada profesor/a rellena la información en el archivo EXCEL compartido de Drive.</li></ul> <b>ANEXO III</b> <ul style="list-style-type: none"><li>El tutor/a después de analizar la información informa a las familias de los posibles resultados para que se puedan tomar las medidas oportunas y mejorar los mismos.</li></ul> Compromisos Educativos
<b>ACTUACIÓN: SESIONES DE EVALUACIÓN</b>
<b>MOMENTOS: MESES DE DICIEMBRE, MARZO/ABRIL, JUNIO</b>
<b>ÓRGANOS:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Equipos Docentes</li></ul>
<b>INFORMACIÓN:</b> <p>Plataforma Séneca (actillas y actas). Las actas de la evaluación se suben a Séneca y quedan a disposición de todo el profesorado en la carpeta correspondiente a cada clase que hay en Jefatura de Estudios. Información a las familias por IPASEN</p>
<b>PROCEDIMIENTOS:</b> <p>Se analizan los resultados académicos,</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Se toman decisiones y propuestas sobre: aspectos organizativos de la clase, aspectos curriculares, medidas de atención a la diversidad, refuerzos educativos, convivencia...</li></ul> <p>Medidas de atención a la diversidad: se registran en Séneca previamente y se informa a las familias quedando constancia de ello.</p>
<b>ACTUACIÓN: ANÁLISIS DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN Y PROPUESTAS DE MEJORA</b>
<b>MOMENTOS: ENERO, ABRIL Y JUNIO</b>
<b>ÓRGANOS: ETCP Y CLAUSTRO</b>
<b>INFORMACIÓN:</b> <p>Estadísticas de los resultados de la evaluación</p>
<b>PROCEDIMIENTOS:</b>

<p>El Equipo Directivo informa en ETCP que se tiene que llevar a cabo el análisis de los resultados y las propuestas de mejora pertinentes, se establecen pautas y fechas de entrega</p> <p>El Equipo Directivo pone a disposición del profesorado las estadísticas de los resultados.</p>	
<b>ACTUACIÓN: VALORACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE Y LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS</b>	
MOMENTOS: ENERO, ABRIL , JUNIO	
ÓRGANOS:  ETCP	
INFORMACIÓN:  Documento homologado compartido en Drive sobre la valoración de la práctica docente .	
PROCEDIMIENTO:  El Equipo Directivo informa en ETCP de la realización de la valoración de la práctica docente a través del análisis de las unidades didácticas y sus elementos de concreción. (reajuste de la programación, instrumentos de evaluación, actividades evaluables...) ANEXO VI y VII.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se establecen las pautas para su realización y las fechas de entrega.</li><li>• Los Ciclos dejan constancia de dicha revisión en acta.</li></ul>
<b>ACTUACIÓN: CLAUSTRO Y CONSEJO ESCOLAR</b>	
MOMENTOS: ENERO, ABRIL Y JUNIO	
ÓRGANOS:  <ul style="list-style-type: none"><li>• Claustro</li><li>• Consejo Escolar</li></ul>	
INFORMACIÓN:  Documento elaborado por Equipo Directivo y Profesorado	
PROCEDIMIENTO:  <ul style="list-style-type: none"><li>• Se analiza el documento elaborado por el Equipo Directivo sobre análisis resultados generales, por unidades, histórico.</li><li>• Se informa sobre las propuestas de mejora elaboradas por los Ciclos y profesores, una vez realizado el análisis de los resultados.</li></ul> <p>Se recibe información estadística del alumnado que promocionó a secundaria el curso anterior y se traslada a ETCP, Claustro y Consejo Escolar cerrándose así el proceso de tránsito del curso anterior.</p>	

NOTA: El proceso seguido en las restantes evaluaciones informativas será el mismo que para la primera. Este proceso culminará con la Evaluación Final de junio.

## AUTOEVALUACIÓN DOCENTE

Llevaremos a cabo la autoevaluación docente en dos momentos del curso, uno durante el primer trimestre y otro durante el tercero.

Mediante el uso de este modelo de autoevaluación de la práctica docente, que se pretende que sea voluntario y anónimo, el profesorado puede identificar su nivel de desempeño que cada una de estas componentes, y al mismo tiempo recibir el “feedback” sobre cómo sería un desempeño en un nivel superior, con lo cual cada profesor dispone de una información sobre su perfil profesional con sus propios puntos fuertes y los que están necesitados de mejora

El Instrumento para el autodiagnóstico de la práctica evaluadora del profesorado en el aula, es otra herramienta (más breve que la anterior) que utilizaremos en nuestro centro y que valora la práctica evaluadora en el aula para cada uno de los 9 enunciados que aparecen a continuación, señalando en la celda correspondiente, de acuerdo con la siguiente escala de calidad creciente a medida que crece la numeración

Llevaremos a cabo la autoevaluación docente en dos momentos del curso, uno durante el primer trimestre y otro durante el tercero.
Mediante el uso de este modelo de autoevaluación de la práctica docente, que se pretende que sea voluntario y anónimo, el profesorado puede identificar su nivel de desempeño que cada una de estas componentes, y al mismo tiempo recibir el “feedback” sobre cómo sería un desempeño en un nivel superior, con lo cual cada profesor dispone de una información sobre su perfil profesional con sus propios puntos fuertes y los que están necesitados de mejora
El Instrumento para el autodiagnóstico de la práctica evaluadora del profesorado en el aula, es otra herramienta (más breve que la anterior) que utilizaremos en nuestro centro y que valora la práctica evaluadora en el aula para cada uno de los 9 enunciados que aparecen a continuación, señalando en la celda correspondiente, de acuerdo con la siguiente escala de calidad creciente a medida que crece la numeración

### Instrucciones:

• *Valora tu práctica evaluadora en el aula para cada uno de los 9 enunciados que aparecen a continuación, señalando en la celda correspondiente, de acuerdo con la siguiente escala de calidad creciente a medida que crece la numeración:*

1 = No hago esto, o esto no ocurre nunca en mi aula.

2 = Hago esto raramente, o esto ocurre raramente en mi aula.

3 = Hago esto a menudo o esto ocurre frecuentemente en mi aula.

4= Hago esto constantemente, o esto ocurre todo el tiempo en mi aula

<b>Contenido del Instrumento de Autodiagnóstico</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
1. Comprendo la relación entre la evaluación y la motivación del alumnado y utilizo la evaluación para propiciar la confianza del alumnado más que para propiciar el fracaso y la derrota.				
2. Puedo concretar por adelantado, antes de comenzar la enseñanza, cuáles son los objetivos de aprendizaje que mi alumnado deben alcanzar.				
3. Informo a mi alumnado con regularidad, en términos que ellos puedan comprender, sobre estos objetivos de aprendizaje, en parte mediante el estudio de los criterios de evaluación que se van a utilizar en el trabajo que realicen y les apporto ejemplos de trabajos modelos de calidad que les puedan servir de referencia.				

4. Mi alumnado puede describir cuáles son los objetivos de aprendizaje que han de conseguir y qué viene a continuación en su aprendizaje.				
5. Puedo transformar estos objetivos de aprendizaje en instrumentos de evaluación que produzcan (permitan recoger) una información precisa congruente con los mismos.				
6. De manera consistente, utilizo la información que aporta la evaluación, para revisar y guiar mi enseñanza y el aprendizaje del alumnado.				
7. Mi retroinformación al alumnado es frecuente, descriptiva, constructiva e inmediata, la cual ayuda a mi alumnado a saber cómo planificar (objetivos a conseguir) y a mejorar.				
8. Mi alumnado está implicado en la evaluación, de manera activa, consistente y eficaz, e incluso aprende a gestionar su propio aprendizaje a través de las habilidades de la autoevaluación.				
9. Mi alumnado se comunica entre sí, sobre el alcance de sus logros y sobre los progresos obtenidos, de manera consistente y eficaz.				

#### AUTOEVALUACIÓN DEL ALUMNADO

AUTOEVALUACIÓN DE COMPETENCIAS	
<b>Competencia Lingüística</b>	Tengo una adecuada expresión escrita y oral en cuanto a estructura, ortografía...
	Mi vocabulario es rico y variado ( utilizo muchas palabras distintas)
	Tengo una adecuada fluidez y comprensión lectora
	Utilizo los conceptos nuevos que aprendo
	Tengo una correcta presentación de los escritos
<b>Competencia Matemática</b>	Hago las operaciones bien y las utilizo para resolver situaciones reales
	Tengo una buena resolución de problemas
	Los conceptos matemáticos que aprendo, sé cómo utilizarlos
	Interpreto los datos de un dibujo, gráfico...yo solo.
<b>Competencia Digital</b>	Conozco cómo buscar información, cuál me sirve y cuál no
	Organizo la información para utilizarla en mi aprendizaje
	Tengo conciencia de la importancia de las nuevas tecnologías
<b>Competencia Social y Ciudadana</b>	Comprendo las ideas de los demás y las respeto
	Soy capaz de resolver mis problemas con los demás
	Soy responsable con mis derechos y deberes
	Participo y tengo en cuenta al grupo, ya sean amigos o no

Conciencia y expresión	Conozco culturas distintas a la mía y las respeto
	Realizo actividades artísticas y culturales
	Tengo creatividad y soy crítico con lo que hago
Aprender a	Desarrollo mi propio aprendizaje a partir de estrategias que aprendo en clase
	Tengo conciencia de lo que sé para utilizarlo en aprendizajes nuevos
	Me organizo y planifico
Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor	Tengo mi propio criterio (opinión, decisión...) y no dependo de nadie
	Tengo autonomía para resolver mis propios problemas
	Diferencio tiempo de ocio del de estudio y soy responsable
	Tengo ideas y las puedo convertir en acciones

## LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNO

Según se expresa en el artículo 14 del Decreto 100/2023 de 9 de mayo de Educación Infantil, Artículo 14 y el artículo 17 del Decreto 101/2023 de 9 de mayo para Educación Primaria se indica que:

Atención a la diversidad y a las diferencias individuales:

1. Se entiende por atención a la diversidad y a las diferencias individuales el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios. Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales podrán aplicarse a cualquier alumno o alumna que lo necesite, en cualquier momento de su escolaridad.

2. Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa de Educación Infantil serán establecidas por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. Los centros docentes dispondrán de autonomía para organizar las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

3. Con carácter excepcional el alumno o alumna con necesidades educativas especiales podrá permanecer un año más en la etapa, de acuerdo con lo que establezca por orden la Consejería competente en materia de educación.

Principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales que aparecen en la normativa vigente indican que:

1. Con objeto de hacer efectivos los principios de educación inclusiva y accesibilidad universal sobre los que se organiza el currículo de la etapa, los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, tanto organizativas como curriculares y metodológicas que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada e individualizada del alumnado.

2. La escolarización del alumnado con necesidad de apoyo educativo se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y en la permanencia en el sistema educativo.

3. Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son los siguientes:

a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.

b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y educativo del mismo.

c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su máximo desarrollo integral y su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten dichas necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado, a la consecución de los objetivos de la etapa, así como al desarrollo de las competencias clave y de las competencias específicas de cada área y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.

d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, garantizando la accesibilidad universal y el diseño para todos, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atiendan al alumnado y, en su caso, de los equipos de orientación educativa.

e) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

4. La Consejería competente en materia de educación establecerá los procedimientos para la detección temprana de las necesidades del alumnado que incidan en su desarrollo, implementando el conjunto de actuaciones dirigidas al mismo y facilitando la coordinación de cuantos sectores intervengan en la atención de este alumnado.

5. Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que adopte cada centro docente formará parte de su Proyecto educativo.

6. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el Proyecto educativo del centro recibirán información y asesoramiento respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención. Asimismo, serán preceptivamente oídos en el proceso de identificación y valoración del alumnado con necesidades educativas especiales según lo recogido en el apartado 3.c).

## **MEDIDAS GENERALES Y ESPECÍFICAS A DESARROLLAR CON NUESTRO ALUMNADO.**

### **MEDIDAS GENERALES**

a) Agrupación de áreas en ámbitos, sólo en caso de Primaria.

b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.

c) Desdoblamientos de grupos, sólo en caso de Primaria.

d) Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado, sólo en caso de Primaria.

e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por un área Lingüística de carácter transversal, sólo en caso de Primaria.

f) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.

g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado. h) Actuaciones de prevención y control del absentismo.

i) Distribución del horario lectivo de las áreas optativas propias de la Comunidad Andaluza, sólo en caso de Primaria.

j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas

### **MEDIDAS ESPECÍFICAS**

La Orden de 30 de mayo de 2023 especifica las medidas específicas de Atención a la Diversidad y Diferencias Individuales:

1. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el Informe de evaluación psicopedagógica.

2. El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo podrá requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

3. Las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria. Entre ellas se encuentran:

a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

b) Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.

d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.

f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

4. Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular, de conformidad con lo previsto en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 17 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

## ADAPTACIONES DE ACCESO (AAAC)

### Concepto

Las AAC suponen la provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen que los alumnos con NEE que lo precisen puedan acceder al currículo.

Estas adaptaciones suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos, así como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas previstas.

### Dirigido a

Alumnado con NEE

Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son: 2º ciclo EI/ EP/.

### Profesorado responsable

Las AAC serán propuestas por el orientador u orientadora en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización donde se propone esta medida. En el caso de aquellos recursos que requieren la intervención del EOE, esta adaptación deberá estar vinculada al informe especializado, que se establece en el apartado 5 de las Instrucciones de 22 de junio de 2015. La aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al profesorado responsable de los ámbitos/áreas/materias/módulos que

requieren adaptación para el acceso al currículum, así como del personal de atención educativa complementaria.

### **Aplicación y seguimiento**

Las AAC serán de aplicación mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta y serán revisadas en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización.

### **Registro**

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "intervención recibida" del censo de alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación.

## **ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS (ACS)**

### **Concepto**

Las ACS suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en el área/materia/módulo adaptado. De esta forma, pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en el área/materia/módulo adaptado. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo de las competencias clave.

Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

En aquellos casos en los que el citado informe no recoja la propuesta de esta medida será necesaria la revisión del mismo.

El alumno o alumna será evaluado en el área/materia/módulo adaptado de acuerdo con los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su ACS según el grado de adquisición de las competencias clave, teniendo como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en la misma. Además, dichas decisiones sobre la promoción tendrán en cuenta otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, etc.

### **Dirigido a**

Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEE de las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y módulos de aprendizaje permanente de la formación profesional básica/programas específicos de formación profesional básica que:

- Presenta un desfase curricular superior a dos cursos en el área/materia/módulo objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.
- Presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales.

Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en el área/materia/módulo, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.

Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son: EP/ (módulos de aprendizaje permanente

### **Profesorado responsable**

El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado del área/materia/módulo encargado de impartirla y contará con el asesoramiento de los equipos o departamentos de orientación.

La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor o profesora del área/materia/módulo correspondiente, con la colaboración del profesorado especialista en educación especial y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.

La evaluación de las áreas/materias/módulos adaptados significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especialista de educación especial.

### **Período de aplicación y valoración**

Se propondrán con carácter general para un curso académico, salvo en la etapa de educación primaria en la que se podrán proponer para un ciclo.

Al finalizar el curso o ciclo, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere. Dichas decisiones podrán ser, entre otras:

- a) Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación.
- b) Modificación de las medidas previstas

### **Registro**

El documento de la ACS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especialista en educación especial.

La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS.

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" en el censo de alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación.

Los centros educativos deberán consignar en el sistema de información SÉNECA en el apartado correspondiente del expediente del alumno la relación de áreas del alumno o alumna que tienen ACS.

## **Programas específicos.**

### **Concepto**

Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.

Estos programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

### **Dirigido a:**

Alumnado con NEAE.

Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estos programas son: 2º ciclo de EI/ EP

#### **Profesorado responsable:**

El responsable de la elaboración y aplicación de los PE será el profesorado especialista en educación especial (PT/ AL), con la colaboración del equipo docente y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.

#### **Periodo de aplicación y valoración:**

Se propondrán con carácter general para un curso académico, en función de las NEAE del alumno o alumna y de los objetivos planteados en el programa su duración podría ser inferior a un curso.

El PE tendrá que estar elaborado antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.

Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo del mismo deberán, en función de los resultados de la evaluación de los objetivos del PE, tomar las decisiones oportunas.

#### **Registro**

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" del censo del alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación

Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales. (ACAI)

#### **Concepto**

Las ACAI podrán concretarse en adaptaciones curriculares de enriquecimiento y/o ampliación:

a) Las ACAI de enriquecimiento son modificaciones que se realizan a la programación didáctica y que suponen una profundización del currículo de una o varios ámbitos/áreas/materias, sin avanzar objetivos y contenidos de niveles superiores, y por tanto sin modificación en los criterios de evaluación.

b) Las ACAI de ampliación son modificaciones de la programación didáctica con la inclusión de objetivos y contenidos de niveles educativos superiores, así como, la metodología específica a utilizar, los ajustes organizativos que se requiera y la definición específica de los criterios de evaluación para las áreas o materias objeto de adaptación. Dentro de esta medida podrá proponerse, en función de la disponibilidad del centro, el cursar una o varias áreas/materias en el nivel inmediatamente superior, con la adopción de fórmulas organizativas flexibles.

Dichas ACAI de enriquecimiento o ampliación requerirán de un informe de evaluación psicopedagógica que determine la idoneidad de la puesta en marcha de la medida.

#### **Dirigido a**

Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales.

Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son: 2º ciclo de EI/ EP/

#### **Profesorado responsable**

Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/área/materia que se vaya a adaptar.

Respecto a la aplicación y seguimiento de las ACAI tanto de enriquecimiento como de ampliación será coordinada por el tutor o tutora y llevada a cabo por el profesorado de las áreas adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias

### **Período de aplicación y valoración**

Se pondrán con carácter general para un curso académico.

Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere.

Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en la adaptación para los ámbitos/áreas/materias que se han ampliado, podrá solicitarse la flexibilización del período de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las áreas/materias en el curso en el que se escolarizará.

### **Registro**

El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" por parte del profesional de la orientación.

Programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas

### **Finalidad**

Asegurar los aprendizajes básicos de Lengua castellana y literatura, Primera Lengua extranjera y Matemáticas

### **Dirigido a.**

Aquellos en quienes se detecten, en cualquier momento del ciclo o del curso, dificultades

### **Profesorado responsable**

Profesorado con horario de Refuerzo Educativo.

Profesor/a de apoyo.

### **Características**

- Metodología didáctica activa y participativa.
- Trabajo individual y cooperativo.
- Motivación del alumnado y la conexión con su entorno.
- El número de alumnos/as no será superior a cinco.
- Si se superan los déficits de aprendizaje detectados se abandonará el programa.

· El profesorado responsable hará un seguimiento de la evolución de su alumnado e informará al tutor/a.

· Información a la familia, a través del tutor/a.

· Sin calificación final, ni constarán en actas de evaluación.

### **Proceso a seguir**

1. Determinación de aprendizajes básicos del área instrumental, a partir de los objetivos mínimo de nuestro centro.

2. Determinación del grado de adquisición de los aprendizajes básicos (Evaluación Inicial): No iniciado

En proceso

Parcialmente Adquiridos

Adquiridos

3. Planificación y desarrollo en el aula de los aprendizajes básicos no adquiridos.

4. Existencia de registros de evaluación continua.

5. Reuniones periódicas con el tutor/a del alumnado

### **Agrupamiento**

Dentro del aula con el grupo clase:

En ocasiones puntuales cuando el profesor/a lo considera oportuno.

En Infantil y el primer ciclo de E. Primaria para el apoyo de la lectura.

Fuera del aula con uno o más alumnos/as:

Reforzando la materia en el horario en el que se imparte al grupo clase.

Aula ordinaria con apoyo educativo.

Reforzando la materia a en horario en que se imparte otra materia distinta en el grupo

Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos

### **Finalidad**

Recuperar las áreas y materias que el alumnado tiene pendiente del curso anterior.

### **Dirigido a**

Alumnado que, aún promocionando de curso, no ha superado todas las áreas o materias.

### **Profesorado responsable**

Tutor/a o profesorado especialista.

### **Características**

El programa incluirá: actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas pendientes de cursos anteriores, así como el horario previsto para el desarrollo de las mismas, y las estrategias y criterios de evaluación.

- Evaluación normalizada. Actas de evaluación.

### **Proceso a seguir**

1. Determinación de aprendizajes básicos del área, a partir de los objetivos mínimo de nuestro centro.
2. Determinación del grado de adquisición de los aprendizajes básicos (Evaluación Inicial):
3. Planificación y desarrollo en el aula de los aprendizajes básicos no adquiridos.
4. Existencia de registros de evaluación continua.
5. Informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados, criterios de evaluación y la propuesta de actividades de recuperación.
6. Evaluación del alumnado.

### **Agrupamiento**

Aula ordinaria

### **Evaluación**

- Será cada especialista o maestro que imparta la materia el que realice la evaluación del programa que haya desarrollado para la recuperación del área o materia, según los criterios marcados.
- Uso de un variado menú de procedimientos de evaluación adecuados al alumno/a y a la situación: observación sistemática, análisis de tareas del alumno/a, intercambios orales.
- Utilización de instrumentos de evaluación diversificados y adaptados: escalas de observación, listas de control, diario de clase, registro anecdótico, producciones orales y gráficas, trabajos.

Planes de refuerzo personalizados para el alumnado que no promocio de curso

### **Finalidad**

Superar las dificultades encontradas en el curso anterior.

### **Dirigido a**

- Alumnado que no promocio de curso.

### **Profesorado responsable**

Tutor/a.

## Características

Pueden incluir la incorporación del alumnado a un programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas, así como un conjunto de actividades programadas para realizar un seguimiento personalizado del mismo y el horario previsto para ello

## 8. Profesorado que interviene.

En la coordinación, organización y puesta en marcha del **Plan de Atención a la Diversidad** intervendrán:

- El/La jefe/a de Estudios, que será la persona encargada de coordinar el Plan en todos los aspectos (horarios, espacios, profesorado, etc.) y de ir revisando su evolución; y el/la Directora/a, que supervisará la planificación realizada y los resultados obtenidos.

- El Equipo de Orientación Educativa, que ofrecerá asesoramiento necesario para un mejor desarrollo del Plan de Refuerzos, a la vez que participará en la evaluación del mismo para conocer más exhaustivamente las características del alumnado que está incluido en el Plan, por si procediera la realización de evaluaciones psicopedagógicas.

- El/La Profesor/a de Pedagogía Terapéutica, que pondrá a disposición de los/as profesores/as intervinientes en el Plan los materiales y recursos disponibles en su Aula; colaborará en el establecimiento de estrategias de actuación y participará en la evaluación y seguimiento del Plan.

Las funciones para desarrollar como profesora de P.T. durante el presente curso serán las siguientes:

a) La realización, junto con el tutor, de las adaptaciones curriculares necesarias para los alumnos de Educación Primaria con necesidades educativas especiales.

b) La elaboración de programas generales, adaptados o de desarrollo individual que se requieran para la correcta atención del alumnado que lo necesite.

c) El seguimiento de esos programas en cada uno de los alumnos/as que lo necesite.

d) La realización de los aspectos concretos de los programas que requieran una atención individualizada o en pequeño grupo, dentro o fuera del aula.

e) La orientación a los maestros-tutores del alumnado atendido en lo que se refiere al tratamiento educativo concreto del mismo, así como aquella otra de carácter preventivo de posibles dificultades que, con carácter general, pudieran surgir en el resto de los alumnos y alumnas del grupo.

f) La elaboración de material didáctico. g) La colaboración con el maestro-tutor del aula en la orientación a los padres y madres de los alumnos que atienden, con vistas a lograr una participación activa en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

- Asesoramiento y colaboración en el diseño, realización y seguimiento de las A.C.I.S. Respuestas a nivel de centro. Dentro de las medidas referidas al centro y con carácter general tenemos los progresivos niveles de concreción del currículum a través de la elaboración de los diversos instrumentos que concretizan el currículum, tales como el Proyecto de Centro con los documentos que lo integran y que son: la Finalidades Educativas, el Proyecto Curricular de Ciclo y/o Etapa, la

Programación de Aula, etc., y que sirven de marco de referencia y guía de trabajo para los profesores de ese centro. Respuesta a nivel de aula.<sup>[11]</sup> La realización de la Programación del Aula, lo cual supone un tercer nivel de concreción curricular, tras el realizado primeramente a nivel de Administración Educativa, bien se central o regional, y el realizado a nivel de centro educativo. En esa programación de aula el profesor deberá de: • Concretar los objetivos del ciclo. • Organizando y secuenciando los contenidos del ciclo. • Determinando los principios metodológicos a utilizar con los alumnos. • Estableciendo los criterios de evaluación a utilizar.

- Profesores/as Tutores/as, que serán los/as responsables de determinar en cada momento los/as alumnos/as con necesidades de refuerzo educativo, de informar a las familias de los/as alumnos/as sobre los/as que se va a intervenir, de facilitar a los/as profesores/as encargados/as de llevar a cabo los refuerzos educativos toda la información necesaria sobre cada alumno/a, y de colaborar y coordinarse en todo momento con dichos/as profesores/as. Así mismo, participarán activamente en la evaluación y seguimiento del Plan de Refuerzo Educativo.

- Profesores/as intervinientes directamente en el Plan, que serán aquellos/as que por disponibilidad de horario lectivo puedan dedicarse a la realización de los apoyos y refuerzos pedagógicos que se concreten en el plan anual. Serán los/as encargados/as de llevar a la práctica los refuerzos que el Plan establece, y de valorar los resultados y emitir los informes trimestrales de evaluación de cada uno/a de los/as alumnos/as sobre los/as que intervengan, siempre en colaboración con los/as Tutores/as.

- Maestro/a de Audición y Lenguaje. La distribución horaria de intervención se confeccionará mediante acuerdo de la jefatura de estudios con el asesoramiento del Coordinador/a del EOE de zona y teniendo en cuenta los criterios de determinación del tiempo de dedicación contemplado en las instrucciones correspondientes a cada curso escolar, o en su ausencia, de las últimas publicadas por la Delegación Territorial, con el propósito, si es posible, de dar dos tratamientos semanales para aquellos alumnos y alumnas que más lo necesiten.

En el ámbito escolar, y teniendo en cuenta tanto el Plan de Centro como el Proyecto Educativo, el especialista en Audición y Lenguaje se integra en el centro como profesorado especializado para la atención del alumnado con NEE, llevando a cabo las funciones recogidas en el artículo 19 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y funcionamiento de las escuelas infantiles de 2º ciclo, Ed. Infantil y Primaria, Ed. Primaria, Ed. Especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado. Atendiendo al alumnado que se detalla en el anexo VII de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

Estas funciones son:

- Llevar a cabo la intervención directa e indirecta con el alumnado que presenta NEAE para la superación de sus dificultades a nivel de habla, lenguaje y comunicación.

- Realizar y llevar a cabo los Programas Específicos destinados a intervenir las necesidades que presenta el alumnado de NEAE a nivel de habla, lenguaje y comunicación.

- Realizar el Programa de Estimulación del Lenguaje Oral en 4 años de Educación Infantil para prevenir posibles dificultades en la adquisición del lenguaje, así como preparar las bases para el futuro aprendizaje de la lectoescritura.

- Asesorar en la elaboración de las adaptaciones curriculares no significativas (ACNS), del alumnado con NEAE atendido en AL.

- Elaborar las Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS) del área de Lengua, del alumnado NEE atendido en AL, en colaboración con el profesorado de área encargado de impartir la asignatura.

- Elaborar las Adaptaciones Curriculares Individuales (ACI) relativas al Ámbito de Comunicación y Lenguaje del alumnado NEE escolarizado en el aula específica.

- Participar en la detección de dificultades de los alumnos susceptibles de recibir apoyo de AL.

- Elaborar y adaptar material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con NEAE, así como la orientación al resto de profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.

- Mantener coordinación con la especialista de PT, tutora del aula específica, profesorado y otros especialistas que trabajan con el alumnado (profesional técnico de integración social).

- Mantener coordinación con los profesionales de orientación educativa: orientadora de centro, AL EOE de zona y EOEE pertinentes según las necesidades, así como el resto de los agentes externos al centro.

- Realizar contactos periódicos con los tutores y las familias para generalizar logros o constatar las dificultades añadidas.

La organización del Centro con respecto a la Integración no supone un cambio en su estructura esencial, ya que los alumnos están integrados en sus aulas y tienen su tutor correspondiente. En lo que sí incide la integración es en la normalización, puesto que se tenderá a que estos alumnos puedan beneficiarse de unos servicios destinados especialmente para ellos. De este modo contarán con una especialista en Pedagogía Terapéutica, una maestra de audición y lenguaje (compartida con otro centro) y el tutor/a.

Por otro lado, la profesora especialista en P.T. será la coordinadora del departamento de orientación.

La profesora especialista en P.T. estará en continua coordinación con los tutores que tengan alumnos a su cargo ya tengan ACI o no. La atención a la diversidad se relaciona estrechamente, además, con el plan de apoyo y refuerzo

Por último, informar que durante el mes de junio se inicia el programa de detección de Altas Capacidades, para posteriormente en septiembre del siguiente curso atender a él

Los principios fundamentales son el de normalización, sectorización e individualización:

- En cuanto a la normalización se pretende que los alumnos de N.E.E. utilicen y se beneficien, hasta donde sea posible, del sistema ordinario y utilicen los servicios excepcionales sólo en los casos estrictamente imprescindibles.

- El principio de Sectorización significa acercar al individuo discapacitado la prestación de los servicios educativos, al medio en que desarrolla su vida, lo que supone ordenarlos por sectores geográficos, de población y necesidades.

- La individualización consiste en que cada educando discapacitado reciba precisamente la educación que necesita en cada momento de su evolución.

Hay bases metodológicas que pueden resumirse en los siguientes puntos:

1. Se utiliza la metodología activa, adaptada a las necesidades específicas de los alumnos
2. Se da prioridad a la pronta adquisición de hábitos de autonomía personal y social como punto de partida para un aprendizaje adecuado a las posibilidades reales de cada alumno.

### **ACTUACIONES DEL EOE: ALTAS CAPACIDADES, DERIVACIONES, DICTÁMENES, INFORMES...**

El representante del E.O.E. analiza las actuaciones a realizar durante el presente curso. El Plan de actuación gira en torno a dos líneas:

- a) Orientación y acción tutorial (Promoción Infantil coordinado con atención temprana).
- b) Orientación vocacional (programa tránsito de Primaria a Secundaria).

En acción tutorial se estudiarán alumnos que deriva el centro (evaluación psicopedagógica) y dictámenes.

En el mes de diciembre deben estar cursados todos los dictámenes de nueva creación (niños nuevos que van a PT o AL).

Las solicitudes de permanencia e Infantil de 5 años se debe diligenciar hasta finales de enero. En el mes de marzo, período de escolarización debe estar al día informes y dictámenes de niños de atención temprana de nuevo ingreso; de Infantil a Primaria y de Primaria al Instituto. Que las derivaciones que se hagan se tramiten a través del jefe de Estudios y se debe de priorizar. Se canalizarán a través del Equipo de Orientación, la fecha límite para recibirlos será febrero, después no se estudiará ninguna.

Sobre altas capacidades se sigue [las "Instrucciones de la dirección general de participación e innovación educativa de 11 de Septiembre de 2012"](#) por las que se regula este procedimiento para su detección y evaluación. Se inicia el proceso durante el mes de junio de cada curso en infantil 5 años.

El tutor de infantil 5 años cumplimentará el cuestionario correspondiente en Séneca. Todo ello al final de cada curso escolar (mes de junio).

Igualmente se les entregará a los padres otro cuestionario que deberán devolver, también cumplimentado, durante la última semana de curso. En el mes de septiembre del curso posterior, el orientador de referencia analizará el resultado de los cuestionarios

El alumnado seleccionado previa autorización familiar pasará otras pruebas de evaluación "screening" y una vez concluidas éstas, a los seleccionados se les realizarán la correspondiente evaluación psicopedagógica, y se procederá a su registro en Séneca (todo ello deberá estar finalizado a finales del 2º trimestre).

Nota: El tutor proporcionará información sobre los resultados de la evaluación a aquellas familias que la requieran.

El orientador/a informará al tutor y familia de las conclusiones de la evaluación psicopedagógica, de las medidas a adoptar y de las orientaciones para una adecuada atención familiar y escolar. El Equipo directivo a través de la Jefatura de Estudios realizará un seguimiento anual del proceso de enseñanza aprendizaje de este alumnado, valorando la adecuación de las medidas educativas articuladas en respuesta a sus necesidades educativas



## Apoyos y refuerzos

Los apoyos debemos concebirlos no solamente para ayudar a superar áreas sino que lo importante es afianzar instrumentos básicos que ayuden a adquirir conocimientos nuevos.

Los grupos son flexibles y el tutor seleccionará a los alumnos que estime oportuno (de los que se indicaron a principios de curso, si hay cambios hay que volver a comunicarlo). Se hará un seguimiento acerca de las horas de apoyo que recibe el alumno (indicando por qué no hay apoyo: falta de asistencia, sustituciones del maestro de apoyo... (Esto lo hará el maestro de apoyo). Los refuerzos y apoyos se realizarán dentro del aula ordinaria, en casos excepcionales el ETCP valorará, con la supervisión de la dirección, la posibilidad de hacerlos en otro espacio distinto.

El maestro debe estar en continua comunicación con el de apoyo para hacer una evaluación de la marcha del alumno

A principio de curso **se establecerán los tiempos dedicados a apoyo y refuerzo a partir de las horas que** tenga cada maestro junto con la del maestro dedicado a apoyo y refuerzo en su jornada completa.

Igualmente, cada tutor, deberá entregar un documento en el que se especifican los **alumnos de refuerzo, así como qué puntos hay que tratarles preferentemente y el tipo de actividades encaminadas a ello de manera individualizada**. Con toda esta información se realizará el plan de apoyo y refuerzos con sus respectivos horarios. Tras cada evaluación se actualizan los apoyos sirviéndonos del citado documento y del **acta de la sesión de evaluación**

### **Criterios para elaborar el plan de apoyo**

En Educación Infantil, todos los alumnos de Infantil que lo necesiten. Éste se realizará integrado en la misma clase

Recibir Refuerzo Educativo con el profesor de Apoyo los alumnos de los Ciclos I, II y III, al dedicar dicho profesor la totalidad de su horario para apoyo.

El Plan de Apoyo es flexible, y se puede variar todas las veces que el ciclo lo estime conveniente, para mejora de este. Después el equipo de orientación informará a la jefatura de estudios.

Al revisarse el plan de apoyo y refuerzo al finalizar primer trimestre, se elabora un plan de actuación prioritaria que incluye al alumnado de refuerzo, a aquellos que no han obtenido los resultados

esperados y a otros alumnos que, sin ser de refuerzo, deben tener un punto de atención por parte de todo el profesorado para solventar alguna dificultad no estrictamente de resultados escolares. Dicho plan se elabora teniendo como referencia el plan de apoyo y orientaciones para la mejora tanto del alumnado como del profesorado.

#### ACTUACIONES DEL E.O.E ALTAS CAPACIDADES , DERIVACIONES, DICTÁMENES E INFORMES.

La representante del E.O.E. analiza las actuaciones a realizar durante el curso.

En acción tutorial se estudiarán alumnos que deriva el centro (evaluación psicopedagógica) y dictámenes. En el mes de **diciembre** deben estar cursados todos los **dictámenes de nueva creación** (niños nuevos que va a PT o AL)

**Las solicitudes de permanencia en Infantil** de 5 años se deben diligenciar hasta finales de **enero**.

En el **mes de marzo**, período de escolarización debe estar al día informes y dictámenes de niños de atención temprana de nuevo ingreso; de Infantil a Primaria y de Primaria al Instituto. Que las **derivaciones** que se hagan se tramiten a través del jefe de Estudios y se debe de priorizar. Se

El tutor de infantil 5 años cumplimentará el cuestionario correspondiente en Séneca. Todo ello al **final de cada curso escolar (mes de junio)**. Igualmente, se les entregará a los padres otro cuestionario que deberán devolver, también cumplimentado, durante la última semana de curso. En el mes de **septiembre** del curso posterior, el orientador de referencia analizará el resultado de los cuestionarios.

El alumnado seleccionado previa autorización familiar pasará otras pruebas de evaluación "screening" y una vez concluidas éstas, a los seleccionados se les realizarán la correspondiente evaluación psicopedagógica, y se procederá a su registro en Séneca (todo ello deberá estar finalizado a finales del 2º trimestre).

Nota: El tutor proporcionará información sobre los resultados de la evaluación a aquellas familias que la requieran.

El orientador informará al tutor y familia de las conclusiones de la evaluación psicopedagógica, de las medidas a adoptar y de las orientaciones para una adecuada atención familiar y escolar. El Equipo directivo a través de la Jefatura de Estudios realizará un seguimiento anual del proceso de enseñanza-aprendizaje de este alumnado, valorando la adecuación de las medidas educativas articuladas en respuesta a sus necesidades educativas

A continuación, se expone el modelo para el diseño del Programa de Refuerzo que hemos adoptado en nuestro centro.

## CEIP CERVANTES ESPEJO



### PROGRAMA DE APOYO Y REFUERZO INDIVIDUALIZADO

<b>DATOS DEL ALUMNO/A</b>		
<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	<b>TUTOR/A</b>	<b>NIVEL</b>
<b>SITUACIÓN ESPECÍFICA QUE REQUIERE EL PROGRAMA</b>		

<b>APOYO Y REFUERZO INDIVIDUALIZADO</b>
<b>ÁMBITO CURRICULAR</b>
<b>Criterios de evaluación imprescindibles (se deben escoger pocos, los estratégicos; aquellos que pudieran generar una mayor exclusión)</b>
<b>Contenidos: (Adaptaciones en la organización: priorización, secuenciación, presentación...)</b>
<b>Tipos de actividades y tareas: (comunes, de refuerzo, adaptadas, específicas)</b>
<b>Recursos didácticos, agrupamientos, distribución de espacios y tiempos:</b>

<b>Procedimientos e Instrumentos de evaluación: (Adaptaciones en formato y tiempo, utilización de recursos didácticos e instrumentos como apoyo a la evaluación, etc.) (Siempre que sea necesario)</b>
<b>ÁMBITO CURRICULAR</b>
<b>Criterios de evaluación imprescindibles (se deben escoger pocos, los estratégicos; aquellos que pudieran generar una mayor exclusión)</b>
<b>Contenidos: (Adaptaciones en la organización: priorización, secuenciación, presentación...)</b>
<b>Tipos de actividades y tareas: (comunes, de refuerzo, adaptadas, específicas)</b>
<b>Recursos didácticos, agrupamientos, distribución de espacios y tiempos:</b>
<b>Procedimientos e Instrumentos de evaluación: (Adaptaciones en formato y tiempo, utilización de recursos didácticos e instrumentos como apoyo a la evaluación, etc.) (Siempre que sea necesario)</b>

<b>ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA</b>		
<b>Responsables:</b>		
<b>Tiempos:</b>		<b>Observaciones</b>
<b>Lunes</b>		
<b>Martes</b>		
<b>Miércoles</b>		
<b>Jueves</b>		
<b>Viernes</b>		
<b>VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA</b>		
<b>EQUIPO DOCENTE</b>		
<b>REUNIONES:</b>		
<b>VALORACIÓN SOBRE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN SELECCIONADOS Y ACUERDOS</b>		
<b>PROPUESTAS PARA EL SIGUIENTE CURSO:</b>		
<b>FAMILIA</b>		
<b>REUNIONES:</b>		
<b>OPINIÓN Y ACUERDOS:</b>		
<b>PROPUESTAS PARA EL SIGUIENE CURSO:</b>		

#### H. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.

##### **1.- PROCEDIMIENTO PARA LA DERIVACIÓN DE UN CASO DE CONFLICTO HACIA LA MEDIACIÓN ESCOLAR.**

El director/a del Centro, a petición de cualquier miembro de la comunidad educativa, ofrecerá al alumno implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia que pudieran derivar en la imposición de una sanción grave, la posibilidad de acudir a la mediación escolar, debiendo quedar

constancia escrita de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como del compromiso de que, en caso de acuerdo, se aceptará la realización de las actuaciones que se determinen.

**a) Tipos de casos que son derivables:**

- Reiteración en agresiones físicas de escasa índole.
- Agresiones físicas graves.
- Destrozo o rotura intencionada de materiales escolares.

**b) Agentes que intervienen en cada mediación:**

- Tutor/a del alumnado implicado.
- Delegado de padres y madres de la unidad del alumnado implicado.
- Padre/madre o representante legal del alumno/a implicado.
- Alumno/a implicado (a partir del tercer ciclo de primaria).

**c) Tipos de compromisos a los que se puede llegar:**

- Reparación del daño causado.
- Compromiso de petición de disculpas (individuales o grupales, según el caso).
- Aceptación de realización de tareas extraescolares.
- Compromiso escrito no reiteración.

**d) Proceso a seguir en la mediación escolar y finalización de este.**

- Registro del incidente y comunicación al tutor/a.
- Registro en el sistema SÉNECA del incidente.
- Comunicación escrita al director/a.
- Convocatoria de reunión para la mediación a las partes implicadas.
- Escrito de acuerdos y compromisos.
- Comunicación a la comisión de Convivencia.

**e) Procedimiento para la comunicación de la mediación a la Comisión de Convivencia del centro, al tutor/a y a las familias del alumnado implicado.**

- Por escrito, adjuntando el registro del incidente, en primer lugar, y la toma de acuerdos y compromisos cuando se produzcan.

**2.- COMPROMISOS DE CONVIVENCIA:**

A iniciativa de las familias o de la tutoría del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares, aquellas podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia.

**a) Canalización de los compromisos de convivencia:**

El tutor/a dará traslado a la dirección del centro de cualquier propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que éste verifique el cumplimiento de las

condiciones previstas en el Plan de Convivencia para la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, la dirección autorizará al tutor/a para que lo suscriba.

- b) **Modelo escrito de compromiso de convivencia:** Figura como Anexo I y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado. Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor/a dará traslado del mismo a la dirección del centro, que lo comunicará a la comisión de convivencia.
- c) **Procedimiento para el seguimiento por parte de la Comisión de Convivencia de los compromisos suscritos en el centro:** Análisis de los compromisos suscritos en reuniones periódicas o extraordinarias

A continuación, se presenta el modelo de compromiso educativo que se ha diseñado para nuestro centro y que recoge el compromiso educativo.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CEIP CERVANTES**  
**Espejo**  
Compromiso educativo



Anverso

<b>1 DATOS DEL CENTRO</b>		
CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:	
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:
<b>2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO</b>		
D./D <sup>a</sup> . _____, representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____,		D./D <sup>a</sup> . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,
<b>3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN</b>		
<p>Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:</p> <p><input type="checkbox"/> Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar los resultados escolares del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p>		
<b>4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN</b>		
<p>Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:</p> <p><i>Por parte de la familia o responsables legales:</i></p> <p><input type="checkbox"/> Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.</p> <p><input type="checkbox"/> Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos.</p> <p><input type="checkbox"/> Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p> <p><i>Por parte del centro:</i></p> <p><input type="checkbox"/> Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.</p> <p><input type="checkbox"/> Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.</p> <p><input type="checkbox"/> Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p>		
Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.		
En _____, a _____, del mes de _____ de _____		
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:		FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:
Fdo.:		Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: \_\_\_\_\_

Reverso

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora resultados	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora resultados	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora resultados	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora resultados	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO						
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:						
Principales causas en caso de no consecución de objetivos:						
Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo:						
Modificación del compromiso:						
Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:						
Observaciones generales:						
En _____, a _____, del mes de _____ de _____						
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:			
Fdo.:			Fdo.:			

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: \_\_\_\_\_

## I. EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

### 1. FINES Y OBJETIVOS

- A. Responder a problemas concretos detectados en el Centro cuyas posibilidades de solución impliquen una mejora en la acción pedagógica.

- B. Diseñar anualmente una formación del profesorado vinculada a los análisis de la realidad educativa del Centro.
- C. Atender prioritariamente a la formación del grupo docente en su globalidad, más que a la formación aislada de los individuos, en coherencia con la idea de asumir el concepto de las propuestas de la enseñanza como actividad coordinada y de trabajo en equipo que requiere el dominio de unas destrezas comunes.
- D. Realizar procesos de reflexión sobre la práctica proporcionando “tiempos, espacios y condiciones que permitan al profesorado evaluar su experiencia y su práctica diaria y deducir de ello los cambios necesarios en su programación”.
- E. Incorporar las actividades de formación a las tareas que se realizan en horario de trabajo.
- F. Implementar las mejoras producidas gracias a la formación en la práctica y desarrollo diario del proceso de enseñanza.
- G. Establecer un proceso definido para el diseño de las actividades de formación, en el que todos los sectores y órganos de coordinación y decisión tomen parte del mismo, contando con el papel de los apoyos externos en la aportación de elementos e informaciones para la reflexión y la discusión más que en la imposición de modelos ajenos al contexto.

## 2. PROCESO PARA EL DISEÑO ANUAL DE LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y SU EVALUACIÓN.

El proceso a seguir para el diseño anual de la formación del profesorado se define en las siguientes etapas:

- a) El equipo de evaluación realiza un análisis y diagnóstico de necesidades del Centro en el mes de septiembre a través del documento Estudio para el Plan de Mejora.
- b) Las conclusiones de tal estudio son derivadas al equipo directivo del Centro, el cual elabora un borrador de Plan de Mejora donde se explicitan priorizadas las actuaciones a desarrollar en el curso escolar con vistas a la mejora de resultados escolares, organización, funcionamiento... En tales actuaciones se inserta la formación del profesorado necesaria como elemento imprescindible para llevarlas a cabo, definiendo tiempos de aplicación, recursos necesarios, encargados de su implementación, indicadores de logro a calificar y agentes evaluadores.
- c) El equipo directivo remite tal borrador de Plan de Mejora al ETCP, el cual realiza aquellas aportaciones que considere pertinentes y/o propuestas de modificación/eliminación.
- d) El equipo directivo, oído el análisis del ETCP, elabora un Plan de Mejora definitivo el cual pasa a ser integrado en la Programación General Anual y presentado al Claustro de Profesorado y al Consejo Escolar para su información.
- e) En el Plan General de Reuniones, se insertarán referencias que obliguen a la evaluación del estado de desarrollo de la Formación del Profesorado por parte de los distintos órganos de coordinación del Centro.
- f) Trimestralmente, en las revisiones periódicas de la Programación General Anual, se volverá a evaluar la formación a través del grado de consecución de los indicadores de logro diseñados a tal efecto por los agentes asignados.

g) A final de curso, el equipo de evaluación, a través de la Memoria de Autoevaluación, será el encargado de realizar una evaluación final

La formación del profesorado es un elemento imprescindible para garantizar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y la consecución de las finalidades establecidas en nuestro proyecto educativo de centro.

Para que sea adecuado es necesario elaborar un plan de actuaciones en el que participe el claustro de profesorado y reflexionemos sobre las acciones para atender las necesidades detectadas en nuestro centro.

Se debe realizar un proceso de reflexión y evaluación de la práctica docente y así abordar los cambios necesarios para alcanzar los objetivos establecidos de forma eficiente.

Este plan de formación pretende:

- Contribuir a la mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Adecuar los conocimientos del profesorado a las necesidades reales del centro y su contexto.
- Facilitar el diseño de estrategias metodológicas que mejoran la práctica docente en el aula.
- Motivar a la participación activa de todo el profesorado en el proceso de formación y perfeccionamiento.

Para llevar a cabo una gestión adecuada del Plan de Formación del Profesorado, éste debe estar finalizado en mayo, analizando las necesidades de formación a final del curso escolar. Para ello, cada equipo de ciclo analizará sus necesidades de formación y elaborará una propuesta para el curso siguiente.

Una vez estudiadas las propuestas por el Equipo Directivo, se elaborará en Claustro la propuesta final, priorizando las actuaciones formativas más necesarias, que se elevará al Centro de Profesorado para que sea tenida en cuenta en su planificación anual.

Las actividades de formación que se hayan realizado durante el curso escolar serán evaluadas por el claustro de profesores y profesoras y así valorar su inclusión en el plan de formación del curso siguiente.

A continuación, se muestra el documento para el diseño, seguimiento y evaluación del Plan de Mejora

**DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORA  
PROGRAMACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE MEJORA APROBADAS**

**PROPUESTA DE MEJORA:**

**OBJETIVOS DEL PLAN DE CENTRO PRIORIZADOS:**

-

PLANIFICACIÓN		ACTUACIONES Y TAREAS VINCULADAS	RESPONSABLES DE EJECUCIÓN / SEGUIMIENTO	CALENDARIO	INDICADORES / EVIDENCIAS	NECESIDADES FORMATIVAS
		2				
		3				
		4				
		5				
		6				
SEGUIMIENTO		ESTADO DE DESARROLLO DE LA PROPUESTA	EVIDENCIAS GENERADAS	REVISIÓN Y CAMBIOS NECESARIOS	FECHA DE SEGUIMIENTO	
EVALUACIÓN		INDICADORES DE CALIDAD FINALISTAS DE CUANTIFICACIÓN DE LOGROS	VALOR OBTENIDO	RANGOS DE MEDICIÓN		
				Nivel bajo	Nivel medio	
		VALORACIÓN DE LOGROS	VALORACIÓN DE DIFICULTADES	¿SE HA CONSEGUIDO LA PROPUESTA?	CONTINUIDAD DE LA PROPUESTA	

## J. LOS PROCEDIMIENTOS DE LA EVALUACIÓN INTERNA

### INTRODUCCIÓN.

La Evaluación es el mecanismo idóneo que pone en marcha procesos que contribuyen a mejorar la organización y el funcionamiento de los Centros, orienta la toma de decisiones en los diferentes niveles de gestión, gobierno y coordinación de estos y, en definitiva, permite una mayor eficacia de los procesos educativos que llevan a cabo. En el presente Plan vamos a concretar las finalidades, el contenido y las características de la evaluación de nuestro Centro.

### b. FINALIDADES.

- Proporcionar un esquema de trabajo que facilite la mejora de la organización y el funcionamiento del Centro, así como de los procesos educativos y de sus resultados.
- Favorecer la creación de un clima de reflexión y análisis en el Centro y en los Equipos Docentes que haga posible un mejor conocimiento de la realidad y oriente la toma de decisiones.
- Estimular el trabajo en equipo del profesorado, así como la participación y la implicación responsable de los diferentes sectores de la comunidad educativa en la vida del Centro.
- Impulsar la innovación educativa y la formación del profesorado.

### c. CARÁCTER.

La Evaluación tendrá un carácter formativo, procurando estimular la reflexión y el análisis crítico sobre los procesos y los resultados que se dan en el Centro, con el fin de aportar información que oriente la mejora de estos y proporciones datos objetivos para conseguir una mayor eficacia de las actividades educativas.

Asimismo, la evaluación tendrá un carácter continuo, basado en el seguimiento periódico del grado de desarrollo de las actuaciones programadas al inicio del curso, de su contribución a la consecución de los objetivos propuestos, de la detección de las causas que faciliten o dificulten dicha consecución y de la introducción de las medidas correctoras que se estimen oportunas para alcanzarlos.

Al mismo tiempo, la evaluación tendrá un carácter participativo, procurando la implicación de los diferentes sectores de la comunidad educativa, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y responsabilidades, en el análisis de la realidad y en la toma de las decisiones necesarias para mejorarla.

**Su aprobación corresponde al Consejo Escolar.**

[Procedimientos de evaluación interna](#)

Se tendrá en cuenta:

1. Los objetivos de referencia para la realización de la evaluación interna estarán relacionados con:

- a) Estimular la reflexión crítica en los responsables de la elaboración y aplicación de los documentos planificadores del centro en lo referente a la organización, el funcionamiento y los procesos educativos que se llevan a cabo en el mismo.
- b) Impulsar la innovación y la mejora de la práctica docente.
- c) Incrementar la formación teórica y práctica del profesorado en relación con la evaluación aplicada al alumnado, al centro y a la práctica docente.
- d) Realizar la valoración interna de los métodos, las técnicas y los instrumentos utilizados por el

propio centro para la recogida de información y el posterior tratamiento de esta.

2. La evaluación interna contemplará, entre otros aspectos:

- del propio funcionamiento del centro,
- de los programas que desarrollan,
- de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado,
- así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.

3. El referente para la evaluación interna del Centro será el conjunto de objetivos y actuaciones que figuran en el Plan de Centro y en su concreción en el Plan de Mejora, Memoria de Autoevaluación y Programación General Anual. Los indicadores de calidad para la evaluación interna del Centro se centrarán en:

- a) El grado de consecución y/o cumplimiento de los objetivos establecidos por el Centro para el curso escolar y de las actividades programadas para alcanzarlos.
- b) La valoración de la contribución de dichos objetivos y actividades a la mejora del funcionamiento global del Centro y de los procesos educativos que se dan en él.
- c) La identificación de los logros alcanzados resaltando, con respecto a éstos, los aspectos que destacan de una manera significativa y los aspectos que necesitan mejorar.
- d) El análisis de las causas que explican los resultados obtenidos.
- e) La formulación de las propuestas de mejora que procedan, de cara al próximo curso.

4. Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo y por un representante de cada uno de los sectores de la comunidad educativa elegidos por el consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

Referentes normativos:

[Decreto 328 de 2010](#) que regula el reglamento orgánico de los centros

INFORMES.

Tras cada trimestre, y al final del proceso de evaluación, los agentes responsables de la evaluación de los diferentes elementos de la Programación General Anual elaborarán informes parciales, que recogerán los aspectos más relevantes de la evaluación realizada, así como las recomendaciones que estimen oportunas para reforzar los logros y orientar la mejora de aquellos aspectos que lo precisen.

A partir de esos informes parciales, el ETCP elaborará una informe síntesis que recogerá las principales conclusiones de la evaluación llevada a cabo, destacando aquellos aspectos de la organización y el funcionamiento del Centro que deben ser potenciados y consolidados, aquellos otros que deben ser mejorados y las oportunas propuestas para conseguir.

Tal informe será revisado finalmente por el equipo de evaluación, que estará integrado, según consta en el artículo 26 punto 5 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el equipo directivo y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros.

El Informe deberá contener, según normativa, los siguientes puntos:

- Valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

El informe final será presentado al Claustro para que realice las aportaciones que considere oportunas y al Consejo Escolar del Centro para su aprobación.

Por su parte, el director o directora del centro arbitrará las medidas necesarias para que el contenido del informe, una vez aprobado por el Consejo Escolar, pueda ser conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.

## K. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DEL A EDUCACIÓN INFANTIL.

Las **Programaciones Didácticas** y las **Propuestas Pedagógicas** son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada área del currículo establecido por la normativa vigente. Deberán atenerse a los criterios generales recogidos en el presente Proyecto Educativo, siendo diseñadas desde la atención a la diversidad y del acceso a todo el alumnado a la educación común, teniendo en cuenta las necesidades y características de este.

Serán elaboradas por los equipos de ciclo, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y podrán ser actualizadas o modificadas, en su caso, tras los procesos de autoevaluación especificados en nuestro Proyecto Educativo

Las Propuestas Pedagógicas habrán de respetar las características propias del crecimiento y el aprendizaje de los niños y niñas y serán diseñadas para una consecución óptima de aprendizajes significativos y relevantes. Estas Propuestas Pedagógicas incluirán como mínimo:

- La concreción del currículo en el segundo ciclo de la etapa de educación infantil para el Centro.
- La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- La metodología que se va a aplicar, permitiendo y potenciando la acción infantil, estimulando las conductas exploratorias e indagatorias. Para conseguir que los niños aprendan de manera compartida, otorguen significados, interpreten códigos y recreen conocimientos culturales el maestro o maestra o el profesional de la educación infantil contextualizará la acción educativa, apreciando los procesos y no sólo los resultados, diversificando las situaciones de aprendizaje y propuestas y evitando el tratamiento homogéneo que supone la realización de tareas estandarizadas para todos y todas.
- Las medidas de atención a la diversidad.
- El diseño y la organización de los espacios individuales y colectivos.
- La distribución del tiempo.
- La selección y organización de los recursos didácticos y materiales.
- Los procedimientos de evaluación del alumnado, en consonancia con la metodología a aplicar.

Los maestros desarrollarán su actividad docente de acuerdo con las Propuestas Pedagógicas y Programaciones Didácticas de los equipos de ciclo a los que pertenezcan.

La **programación anual** estará diseñada para los ciclos.

En el tercer nivel de concreción estarán las **Situaciones de Aprendizaje**. Recordamos que integrar se refiere a relacionar, de manera coordinada, las competencias clave y demás elementos del currículum para conseguir un aprendizaje significativo y funcional. No necesariamente hay que globalizar áreas (hay que diferenciar conceptos como “globalización”, “interdisciplinariedad” o “integrar”). La SA tiene varios elementos a considerar, pero antes hay que aclarar la clasificación entre **ejercicios, actividades y tareas**

**Ejercicios:** Acción para comprobar el dominio de un conocimiento con contenido concreto y puntual. Utilidad en sí mismo para asegurar algún conocimiento descontextualizado, aunque sin contribuir a la adquisición de las competencias clave (cuentas, caligrafía, copiar frases o textos, memorizar).

**Actividades:** Acción para adquirir un conocimiento nuevo o utilizar los ya adquiridos para alcanzar uno nuevo. Más contextualizadas que los ejercicios ya que pueden contribuir al desarrollo de las competencias clave. Deben estar diseñadas para trabajar competencias (usar un ordenador, lectura comprensiva, relacionar, comparar, analizar, seleccionar, dictados, descripciones)

**Tareas:** Acción o acciones orientadas a resolver una situación-problema de manera contextualizada para elaborar un producto final, involucrando al saber ser, saber hacer y conocer. Incluye varios procesos mentales, recursos... que se ponen en práctica a lo largo del proceso y que contribuyen al desarrollo de competencias (exponer una unidad trabajada, lo relacionado con efemérides que implique muchas actividades de diversa índole, simular un programa de noticias, representaciones que impliquen una preparación...)

Marcar que, a diferencia de como a veces puede concebirse, trabajar por competencias no tiene por qué ser siempre trabajar con “macroproyectos” que impliquen a muchas áreas. **El enfoque competencial se da en el día a día mediante un adecuado enfoque** (ejemplo al producir en lengua, aplicar situaciones en mates, comportarse en el día a día, expresarse, saber buscar y seleccionar, preguntar dudas, identificar errores, ser crítico, organizarse el material...)

Cuadro de desarrollo curricular

*Competencias clave*                      *¿QUÉ ENSEÑAR? - ¿QUÉ EVALUAR? Como eje principal*

*Metodología*                              *¿CÓMO ENSEÑAR?*

*Saberes Básicos*                        *¿QUÉ ENSEÑAR? - ¿QUÉ DEBE SABER?*

*Competencias específicas*            *¿PARA QUÉ ENSEÑAR? Integrar lo aprendido para dar respuesta a situaciones*

A continuación, se incluye un modelo de Programación Didáctica homologado para todos los ciclos de Educación Primaria que nos sirva de guía para su elaboración:

## PROGRAMACIÓN DE CICLO

## **1. JUSTIFICACIÓN.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas, «los centros docentes desarrollarán y completarán, en su caso, el currículo en su Proyecto educativo y lo adaptarán a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentran, configurando así su oferta formativa.»

Por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4 de la Orden de 30 de mayo de 2023, «El profesorado integrante de los distintos equipos de ciclo elaborará las programaciones didácticas, según lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, de las áreas de cada curso que tengan asignadas, a partir de lo establecido en el Anexo II mediante la concreción de las competencias específicas, de los criterios de evaluación, de la adecuación de los saberes básicos y de su vinculación con dichos criterios de evaluación, así como el establecimiento de situaciones de aprendizaje que integren estos elementos y contribuyan a la adquisición de las competencias, respetando los principios pedagógicos regulados en el artículo 6 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.»

## **2. EQUIPOS DE CICLO.**

Según se indica en el artículo 80 del Decreto 328/2010 de 13 de julio, cada equipo de ciclo estará integrado por los maestros y maestras que impartan docencia en él. Los maestros que impartan docencia en diferentes ciclos serán adscritos a uno de éstos por el director o directora del centro, garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros equipos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte. Por otro lado, también se indica en el mismo artículo que, en las escuelas infantiles de segundo ciclo, en los colegios de educación primaria, en los colegios de educación infantil y primaria y en los centros públicos específicos de educación especial existirán los siguientes equipos de ciclo:

- a) En las escuelas de educación infantil de segundo ciclo: equipo de educación infantil de segundo ciclo.
- b) En los colegios de educación primaria: equipos de primero, de segundo y de tercer ciclo de educación primaria.
- c) En los colegios de educación infantil y primaria: equipos de educación infantil de segundo ciclo y de primero, de segundo y de tercer ciclo de educación primaria.
- d) En los centros públicos específicos de educación especial: equipos de formación básica y de formación para la transición a la vida adulta y laboral.

Por todo ello el Equipo de Ciclo está compuesto por:

(incluir relación nominal de personas y áreas que imparten en el ciclo)

### **Justificación Legal:**

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

### **3. CONCEPTUALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA.**

(INTRODUCCIÓN DEL ANEXO II CORRESPONDIENTE A CADA ÁREA DE LA ORDEN DE 30 DE MAYO DE 2023)

### **4. OBJETIVOS, CONTENIDOS Y SU DISTRIBUCIÓN TEMPORAL Y LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL CICLO.**

(INCLUIR COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE CADA ÁREA, SABERES BÁSICOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO II DE LA ORDEN DE 30 DE MAYO DE 2023)

(LA CONCRECIÓN CURRICULAR DEBE ESTAR DEFINIDA PARA CADA CURSO)

### **5. CONTRIBUCIÓN DEL ÁREA A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE.**

#### **5.1 OBJETIVOS DE LA ETAPA**

La etapa de Educación Primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, iniciativa personal, sentido crítico, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje y espíritu emprendedor.
- c) Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que le permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relaciona.

- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas, así como las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión o creencias, discapacidad u otras condiciones, así como reconocer la interculturalidad existente en Andalucía.
- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y desarrollar hábitos de lectura.
- f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que le permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura, así como reconocer, valorar y proteger la riqueza patrimonial, paisajística, social, medioambiental, histórica y cultural de su Comunidad.
- i) Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que recibe y elabora.
- j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas, e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de las demás personas, respetar las diferencias propias y ajenas y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado.
- m) Desarrollar capacidades afectivas en todos los ámbitos de su personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- n) Desarrollar hábitos cotidianos de movilidad activa, autónoma y saludable, fomentando la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.
- ñ) Conocer y apreciar la peculiaridad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- o) Conocer y respetar el patrimonio cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de nuestra cultura, reconociendo a Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

## **5.2 PERFIL COMPETENCIAL AL TÉRMINO DE CADA CICLO**

El currículo que desarrolla la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la concreción del mismo que los centros docentes realicen en sus Proyectos educativos, tendrán como referente el Perfil competencial al término de cada ciclo y el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica.

Con carácter general, debe entenderse que la consecución de las competencias y los objetivos de la etapa está vinculada a la adquisición y al desarrollo de las competencias claves recogidas en este Perfil competencial. Dichas competencias son las siguientes:

- Competencia en comunicación lingüística.
- Competencia plurilingüe.
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- Competencia digital.

- Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- Competencia ciudadana.
- Competencia emprendedora.
- Competencia en conciencia y expresiones culturales.

La transversalidad es una condición inherente al Perfil competencial, en el sentido de que todos los aprendizajes contribuyen a su consecución. De la misma manera, la adquisición de cada una de las competencias clave contribuye a la adquisición de todas las demás. No existe jerarquía entre ellas, ni puede establecerse una correspondencia exclusiva con una única área o ámbito, sino que todas se concretan en los aprendizajes de las distintas áreas o ámbitos y, a su vez, se adquieren y desarrollan a partir de los aprendizajes que se producen en el conjunto de las mismas.

Descriptorios operativos de las competencias clave en Educación Primaria

En cuanto a la dimensión aplicada de las competencias clave, se ha definido para cada una de ellas un conjunto de descriptorios operativos, partiendo de los diferentes marcos europeos de referencia existentes.

Los descriptorios operativos de las competencias clave constituyen, junto con los objetivos de la etapa, el marco referencial a partir del cual se concretan las competencias específicas de cada área o ámbito. Esta vinculación entre descriptorios operativos y competencias específicas propicia que de la evaluación de estas últimas pueda colegirse el grado de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil competencial y, por tanto, la consecución de las competencias y objetivos previstos para la etapa.

Dado que las competencias se adquieren necesariamente de forma secuencial y progresiva, se incluyen en el Perfil los descriptorios operativos que orientan sobre el nivel de desempeño esperado al completar cada uno de los ciclos de la etapa, favoreciendo y explicitando así la continuidad, la coherencia y la cohesión entre los tres ciclos que componen la etapa.

## **COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA**

La competencia en comunicación lingüística supone interactuar de forma oral, escrita, signada o multimodal de manera coherente y adecuada en diferentes ámbitos y contextos y con diferentes propósitos comunicativos. Implica movilizar, de manera consciente, el conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes que permiten comprender, interpretar y valorar críticamente mensajes orales, escritos, signados o multimodales evitando los riesgos de manipulación y desinformación, así como comunicarse eficazmente con otras personas de manera cooperativa, creativa, ética y respetuosa.

La competencia en comunicación lingüística constituye la base para el pensamiento propio y para la construcción del conocimiento en todos los ámbitos del saber. Por ello, su desarrollo está vinculado a la reflexión explícita acerca del funcionamiento de la lengua en los géneros discursivos específicos de cada área de conocimiento, así como a los usos de la oralidad, la escritura o la signación para pensar y para aprender. Por último, hace posible apreciar la dimensión estética del lenguaje y disfrutar de la cultura literaria.

**(INCLUIR AQUÍ LOS DESCRIPTORES OPERATIVOS DEL CICLO CORRESPONDIENTE QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO DEL DECRETO 101/2023)**

## **COMPETENCIA PLURILINGÜE**

La competencia plurilingüe implica utilizar distintas lenguas, orales o signadas, de forma apropiada y eficaz para el aprendizaje y la comunicación. Esta competencia supone reconocer y respetar los perfiles lingüísticos individuales y aprovechar las experiencias propias para desarrollar estrategias que permitan mediar y hacer transferencias entre lenguas, incluidas las clásicas, y, en su caso, mantener y adquirir destrezas en la lengua o lenguas familiares y en las lenguas oficiales. Integra, asimismo, dimensiones históricas e interculturales orientadas a conocer, valorar y respetar la diversidad lingüística y cultural de la sociedad con el objetivo de fomentar la convivencia democrática

**(INCLUIR AQUÍ LOS DESCRIPTORES OPERATIVOS DEL CICLO CORRESPONDIENTE QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO DEL DECRETO 101/2023)**

## **COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMPETENCIA EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INGENIERÍA (STEM)**

La competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (competencia STEM por sus siglas en inglés) entraña la comprensión del mundo utilizando los métodos científicos, el pensamiento y representación matemáticos, la tecnología y los métodos de la ingeniería para transformar el entorno de forma comprometida, responsable y sostenible. La competencia matemática permite desarrollar y aplicar la perspectiva y el razonamiento matemáticos con el fin de resolver diversos problemas en diferentes contextos. La competencia en ciencia conlleva la comprensión y explicación del entorno natural y social, utilizando un conjunto de conocimientos y metodologías, incluidas la observación y la experimentación, con el fin de plantear preguntas y extraer conclusiones basadas en pruebas para poder interpretar y transformar el mundo natural y el contexto social. La competencia en tecnología e ingeniería comprende la aplicación de los conocimientos y metodologías propios de las ciencias para transformar nuestra sociedad de acuerdo con las necesidades o deseos de las personas en un marco de seguridad, responsabilidad y sostenibilidad.

**(INCLUIR AQUÍ LOS DESCRIPTORES OPERATIVOS DEL CICLO CORRESPONDIENTE QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO DEL DECRETO 101/2023)**

## **COMPETENCIA DIGITAL**

Implica el uso seguro, saludable, sostenible, crítico y responsable de las tecnologías digitales para el aprendizaje, para el trabajo y para la participación en la sociedad, así como la interacción con estas. Incluye la alfabetización en información y datos, la comunicación y la colaboración, la educación mediática, la creación de contenidos digitales (incluida la programación), la seguridad (incluido el bienestar digital y las competencias relacionadas con la ciberseguridad), asuntos relacionados con la ciudadanía digital, la privacidad, la propiedad intelectual, la resolución de problemas y el pensamiento computacional y crítico.

**(INCLUIR AQUÍ LOS DESCRIPTORES OPERATIVOS DEL CICLO CORRESPONDIENTE QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO DEL DECRETO 101/2023)**

## **COMPETENCIA PERSONAL, SOCIAL Y DE APRENDER A APRENDER**

La competencia personal, social y de aprender a aprender implica la capacidad de reflexionar sobre uno mismo para auto conocerse, aceptarse y promover un crecimiento personal constante; gestionar el tiempo y la información eficazmente; colaborar con otros de forma constructiva; mantener la resiliencia; y gestionar el aprendizaje a lo largo de la vida.

Incluye también la capacidad de hacer frente a la incertidumbre y a la complejidad; adaptarse a los cambios; aprender a gestionar los procesos metacognitivos; identificar conductas contrarias a la convivencia y desarrollar estrategias para abordarlas; contribuir al bienestar físico, mental y emocional propio y de las demás personas, desarrollando habilidades para cuidarse a sí mismo y a quienes lo rodean a través de la corresponsabilidad; ser capaz de llevar una vida orientada al futuro; así como expresar empatía y abordar los conflictos en un contexto integrador y de apoyo.

**(INCLUIR AQUÍ LOS DESCRIPTORES OPERATIVOS DEL CICLO CORRESPONDIENTE QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO DEL DECRETO 101/2023)**

## **COMPETENCIA CIUDADANA**

La competencia ciudadana contribuye a que el alumnado pueda ejercer una ciudadanía responsable y participar plenamente en la vida social y cívica, basándose en la comprensión de los conceptos y las estructuras sociales, económicas, jurídicas y políticas, así como en el conocimiento de los acontecimientos mundiales y el compromiso activo con la sostenibilidad y el logro de una ciudadanía mundial.

Incluye la alfabetización cívica, la adopción consciente de los valores propios de una cultura democrática fundada en el respeto a los derechos humanos, la reflexión crítica acerca de los grandes problemas éticos de nuestro tiempo y el desarrollo de un estilo de vida sostenible acorde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados en la

Agenda 2030.

**(INCLUIR AQUÍ LOS DESCRIPTORES OPERATIVOS DEL CICLO CORRESPONDIENTE QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO DEL DECRETO 101/2023)**

### **COMPETENCIA EMPRENDEDORA**

La competencia emprendedora implica desarrollar un enfoque vital dirigido a actuar sobre oportunidades e ideas, utilizando los conocimientos específicos necesarios para generar resultados de valor para otras personas. Aporta estrategias que permiten adaptar la mirada para detectar necesidades y oportunidades; entrenar el pensamiento para analizar y evaluar el entorno, y crear y replantear ideas utilizando la imaginación, la creatividad, el pensamiento estratégico y la reflexión ética, crítica y constructiva dentro de los procesos creativos y de innovación; y despertar la disposición a aprender, a arriesgar y a afrontar la incertidumbre. Asimismo, implica tomar decisiones basadas en la información y el conocimiento y colaborar de manera ágil con otras personas, con motivación, empatía y habilidades de comunicación y de negociación, para llevar las ideas planteadas a la acción mediante la planificación y gestión de proyectos sostenibles de valor social, cultural y económico-financiero.

**(INCLUIR AQUÍ LOS DESCRIPTORES OPERATIVOS DEL CICLO CORRESPONDIENTE QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO DEL DECRETO 101/2023)**

### **COMPETENCIA EN CONCIENCIA Y EXPRESIONES CULTURALES**

La competencia en conciencia y expresión culturales supone comprender y respetar el modo en que las ideas, las opiniones, los sentimientos y las emociones se expresan y se comunican de forma creativa en distintas culturas y por medio de una amplia gama de manifestaciones artísticas y culturales. Implica también un compromiso con la comprensión, el desarrollo y la expresión de las ideas propias y del sentido del lugar que se ocupa o del papel que se desempeña en la sociedad. Asimismo, requiere la comprensión de la propia identidad en evolución y del patrimonio cultural en un mundo caracterizado por la diversidad, así como la toma de conciencia de que el arte y otras manifestaciones culturales pueden suponer una manera de mirar el mundo y de darle forma.

**(INCLUIR AQUÍ LOS DESCRIPTORES OPERATIVOS DEL CICLO CORRESPONDIENTE QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO DEL DECRETO 101/2023)**

### **5.3 RELACIÓN ENTRE COMPETENCIAS CLAVE Y OBJETIVOS DE LA ETAPA**

**(INCLUIR AQUÍ LA RELACIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE CON LOS OBJETIVOS, ANEXO III ORDEN DE 30 DE MAYO DE 2023)**

### **5.4 RELACIÓN DE LAS COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DEL ÁREA Y LOS DESCRIPTORES OPERATIVOS.**

**(INCLUIR PARA CADA ÁREA SUS COMPETENCIAS ESPECÍFICAS, SABERES BÁSICOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL CICLO. SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO II DE LA ORDEN DE 30 DE MAYO DE 2023)**

## **6. INCORPORACIÓN DE LOS CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL A TRAVÉS DE LOS PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS DEL ÁREA.**

Principios pedagógicos de la Etapa:

a) La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al

- organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, a) La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria.
- b) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias claves previstas en el Perfil competencial al término de cada ciclo y en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica, teniendo siempre en cuenta su proceso madurativo individual, así como los niveles de desempeño esperados para esta etapa.
- c) Desde las distintas áreas se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.
- d) Asimismo, se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.
- e) Se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial del mismo, y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.
- f) Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.
- g) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del desarrollo del currículo.
- h) Atendiendo a lo recogido en el capítulo I del título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
- i) En los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, con objeto de fomentar la integración de las competencias clave, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado, así como a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.
- j) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.

## **7. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS**

La metodología a llevar a cabo debe estar enfocada a las Situaciones de Aprendizaje. Las situaciones de aprendizaje implican la realización de un conjunto de actividades articuladas que los docentes llevarán a cabo para lograr que el alumnado desarrolle las competencias específicas en un contexto determinado.

La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales mediante la utilización de enfoques orientados

desde una perspectiva de género, al respeto a las diferencias individuales, a la inclusión y al trato no discriminatorio, e integrará en todas las áreas referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.

En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje, se garantizará el funcionamiento coordinado de los equipos docentes, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.

Nuestra programación didáctica contempla situaciones de aprendizaje en las que se integran los elementos curriculares de las distintas áreas para garantizar que la práctica educativa atienda a la diversidad, a las características personales, a las necesidades, a los intereses, a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y al estilo cognitivo del alumnado.

## **8. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.**

Según lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, la evaluación del alumnado será global, continua y formativa.

La evaluación tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.

Los referentes para la evaluación del alumnado serán los criterios de evaluación de cada área.

Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Estas medidas deberán adoptarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo.

El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que se recogerán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y flexibles, coherentes con los criterios de evaluación y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado y que garanticen, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adaptan a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con transparencia, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos de aclaración y revisión. Dichos procedimientos serán regulados por orden de la Consejería competente en materia de educación.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área.

Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.

Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.

**(INCLUIR AQUÍ LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE CADA ÁREA QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO II DEL A ORDEN DE 30 DE MAYO DE 2023)**

**(INCLUIR LAS RÚBRICAS DE EVALUACIÓN COMO REFERENTES DE LA MISMA)**

## **9. EVALUACIÓN INICIAL**

La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las áreas que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

. Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las áreas de la etapa que en cada caso corresponda.

El equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

## **10. MEDIDAS PARA LA ESTIMULACIÓN DEL HÁBITO LECTOR Y LA MEJORA DE LA EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA EN EL ÁREA.**

**(INCLUIR LO DISPUESTO EN LAS INSTRUCCIONES DE 21 DE JUNIO DE 2023 SOBRE LA LECTURA)**

**(CÓMO SE VA A CONTRIBUIR DESDE EL ÁREA.)**

## **11. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

Atendiendo al artículo 17 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, la atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa de Educación Primaria se orientará a garantizar una educación de calidad que asegure la equidad e inclusión educativa y a atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico pueden tener en el aprendizaje. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.

. Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales son los establecidos con carácter general en el artículo 18 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales:

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su Proyecto educativo, se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

Dado que cualquier alumno o alumna a lo largo de la etapa de Educación Primaria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa.

Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.

En nuestro ciclo se podrán aplicar las siguientes medidas generales:

- Agrupación de áreas en ámbitos.
- Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
- Desdoblamientos de grupos.
- Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.
- Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por un Área Lingüística de carácter transversal.
- Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por Proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- Actuaciones de prevención y control del absentismo.
- Distribución del horario lectivo de autonomía del centro entre las opciones previstas.
- Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

**(INCLUIR AQUÍ LOS PROGRAMAS DE REFUERZO Y DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ÁREA)**

#### **11. MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS QUE SE UTILIZARÁN .**

**(DETALLAR AQUÍ TODOS LOS MATERIALES Y RECURSOS QUE SE VAN A UTILIZAR INCLUYENDO LOS LIBROS DEL ALUMNADO)**

#### **12. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES RELACIONADAS CON EL CURRÍCULO PARA EL CICLO**

**(INCLUIR AQUÍ LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL CICLO)**

#### **13. CONCRECIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS, ASÍ COMO PROYECTOS DEL CENTRO VINCULADOS AL ÁREA.**

**(INCLUIR AQUÍ LA REPERCUSIÓN QUE LOS PLANES ESTRATÉGICOS DEL CENTRO Y LOS PROYECTOS TENDRÁN EN EL AULA.)**

#### **14. RELACIÓN DE SITUACIONES DE APRENDIZAJE DEL ÁREA**

**(DETALLAR AQUÍ TODAS LAS SITUACIONES DE APRENDIZAJE QUE VAMOS A TRABAJAR DURANTE EL CURSO)**

## ANEXOS:

### PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO

- ANEXO I: PROGRAMA DE CENTRO BILINGÜE
- ANEXO II: ESCUELA ESPACIO DE PAZ.
- ANEXO III: PLAN DE IGUALDAD
- ANEXO IV: PLAN DE LECTURA Y BIBLIOTECA.
- ANEXO V: TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA
- ANEXO VI: PLAN DE SALUD Y RIESGOS LABORALES

Como se puede apreciar en el modelo de programación, todas ellas deben contener la forma en la que se contribuirá a la mejora de la competencia lingüística del alumnado. Para ello y en virtud de las INSTRUCCIONES DE 21 DE JUNIO DE 2023 DE LA VICECONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, SOBRE EL TRATAMIENTO DE LA LECTUA PARA EL DESPLIEGUE DE LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUDARIA OBLIGATORIA, incluimos a continuación el Plan de Actuación que se ha diseñado en nuestro centro para el tratamiento de esta importante competencia:

# CEIP CERVANTES

# (ESPEJO)

## Plan de actuación de la lectura en el centro

<b>METODOLOGÍA</b>
Orientaciones metodológicas generales

Las *Instrucciones de 21 de junio de 2023* se recoge una serie de orientaciones metodológicas generales para el trabajo de la lectura en el aula. Son las siguientes:

- a) El alumnado debe ser el lector experimental con los textos. Toda planificación debe considerar el fomento de dinámicas activas de lectura por parte del alumnado.
- b) El canon de lecturas seleccionadas debe ser amplio, diverso y adecuado al nivel del alumnado. Si se pretende infundir el deseo de leer es conveniente que, en la medida de lo posible, se tengan en cuenta los intereses de los estudiantes al mismo tiempo que se ofrecen clásicos literarios y escolares de distintas épocas, géneros y formatos. Esta combinación contribuirá a forjar su identidad lectora mientras amplía su conocimiento del mundo y se aproxima al acervo cultural de las sociedades.
- c) En relación con lo anterior es fundamental la función del mediador de lecturas, como figura que trata de acompañar al lector en los procesos de lectura para generar un sentido a la misma. Esta función no es exclusiva del profesorado, sino que puede hacerse extensiva al alumnado (mediante recomendaciones entre pares), a las familias y a otros miembros de la comunidad educativa con el objetivo de crear comunidades lectoras.
- d) Crear situaciones de lecturas contextualizadas, significativas y relevantes, que favorezcan la transferencia de aprendizajes a otras materias, contextos y competencias de forma interdisciplinar.
- e) Las actividades deberán perseguir la interacción del alumnado con cualquier tipo de texto y en situaciones comunicativas variadas. En la medida de lo posible, las propuestas de lectura perseguirán el fomento de experiencias placenteras que permitan apreciar su dimensión estética y ética.
- f) Las propuestas planificadas deben propiciar la reflexión (guiada, en su caso) y el análisis crítico de la información que traslada el texto con el objetivo de abrir turnos de debate en torno a los temas de lectura, lo que conduce a recursos de iniciación a la oratoria y el debate.
- g) En la selección de textos y obras del acervo cultural y/o literarias se tratará de que sean cercanas a la experiencia del alumnado sin abandonar la importancia del patrimonio literario, cultural y artístico como conocimiento necesario.
- h) Los textos seleccionados ayudarán al desarrollo de la competencia lingüística en el alumnado para poder organizar la información y convertirla en conocimiento.
- i) En todo caso, el empleo adecuado de la lengua oral y escrita, con corrección gramatical y adecuación pragmática, estará guiado por modelos eficaces de comunicación y creación que tengan presentes la modalidad lingüística andaluza.

#### Evaluación inicial

En el proceso de evaluación inicial en los centros, articulado en el proyecto educativo, deberá tener especial atención la evaluación de las competencias específicas vinculadas a la competencia en comunicación lingüística de cada área, materia, ámbito.

*-Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.*

## Sección 2.ª Desarrollo de los procesos de evaluación

### Artículo 11. Evaluación inicial.

*Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.*

## Sección 2.ª Desarrollo de los procesos de evaluación

### Artículo 12. Evaluación inicial

#### Momentos de la lectura

Con carácter general, las actuaciones dirigidas a mejorar la competencia lectora del alumnado tendrán en consideración que la organización del tiempo de la lectura planificada deberá incluir tres momentos de desarrollo: antes, durante y después.

#### Antes:

Las actividades de prelectura deberán estar diseñadas para motivar el interés y para activar el mundo de referencias y conocimientos que previamente posee el alumnado. La presentación de conceptos, del vocabulario, del formato de lectura, entre otras cuestiones, se pueden sugerir como estrategias previas a la comprensión del texto.

En esta fase de la planificación se pueden introducir elementos de comprensión como causa y efecto, comparación y contraste, personificación o técnicas de trabajo intelectual. Es el momento de dotar de objetivos a la lectura y dirigir al alumnado a la necesidad de leer.

#### Durante:

Las actividades durante la lectura ayudan a establecer inferencias de distinto tipo, a la revisión y comprobación de lo que se ha leído, a la toma de conciencia sobre la

entonación empleada, a una relectura formativa en distintas dimensiones textuales y a un proceso de autoaprendizaje.

Después:

Las actividades tras la prelectura y la lectura deben dirigirse a la recapitulación, puesta en práctica de lo leído, el debate de ideas, el uso del conocimiento adquirido en distintos contextos de aprendizaje.

Por su parte, la planificación de la lectura en Educación Primaria tendrá en consideración estos cinco ejes referidos a la lectura:

1ª. Conciencia fonológica.

2ª. Conocimiento alfabético.

3ª. Fluidez.

4ª. Vocabulario: ampliación y organización.

5ª. Comprensión.

#### Tipos de textos y temporalización

Antes de trabajar la lectura en el aula conviene recordar que esta se desarrolla para alcanzar distintos fines y propósitos: para aprender, por placer e interés personal, para buscar y usar información, para participar en la sociedad o como experiencia literaria. Cada uno de estos propósitos debe abordarse con sus propios recursos y estrategias tanto para facilitar que se consoliden los objetivos fijados como para programar la planificación de los tiempos de lectura para cada sesión o para el curso académico. A continuación, se ofrecen orientaciones generales para el desarrollo del tiempo de la lectura:

a) El alumnado debe ser el lector experimental con los textos. Toda planificación debe considerar el fomento de dinámicas activas de lectura por parte del alumnado.

b) El canon de lecturas seleccionadas debe ser amplio, diverso y adecuado al nivel del alumnado. Si se pretende infundir el deseo de leer es conveniente que, en la medida de lo posible, se tengan en cuenta los intereses de los estudiantes al mismo tiempo que se ofrecen clásicos literarios y escolares de distintas épocas, géneros y formatos. Esta combinación contribuirá a forjar su identidad lectora mientras amplía

su conocimiento del mundo y se aproxima al acervo cultural de las sociedades.

c) En relación con lo anterior es fundamental la función del mediador de lecturas, como figura que trata de acompañar al lector en los procesos de lectura para generar un sentido a la misma. Esta función no es exclusiva del profesorado, sino que puede hacerse extensiva al alumnado (mediante recomendaciones entre pares), a las familias y a otros miembros de la comunidad educativa con el objetivo de crear comunidades lectoras.

d) Crear situaciones de lecturas contextualizadas, significativas y relevantes, que favorezcan la transferencia de aprendizajes a otras materias, contextos y competencias de forma interdisciplinar.

e) Las actividades deberán perseguir la interacción del alumnado con cualquier tipo de texto y en situaciones comunicativas variadas. En la medida de lo posible, las propuestas de lectura perseguirán el fomento de experiencias placenteras que permitan apreciar su dimensión estética y ética.

f) Las propuestas planificadas deben propiciar la reflexión (guiada, en su caso) y el análisis crítico de la información que traslada el texto con el objetivo de abrir turnos de debate en torno a los temas de lectura, lo que conduce a recursos de iniciación a la oratoria y el debate.

g) En la selección de textos y obras del acervo cultural y/o literarias se tratará de que sean cercanas a la experiencia del alumnado sin abandonar la importancia del patrimonio literario, cultural y artístico como conocimiento necesario.

h) Los textos seleccionados ayudarán al desarrollo de la competencia lingüística en el alumnado para poder organizar la información y convertirla en conocimiento

i) En todo caso, el empleo adecuado de la lengua oral y escrita, con corrección gramatical y adecuación pragmática, estará guiado por modelos eficaces de comunicación y creación que tengan presentes la modalidad lingüística andaluza.

Por tanto, en el momento de elaboración, planificación y selección de textos podrá tenerse en cuenta estas orientaciones relativas al trabajo con la lectura durante el tiempo estipulado. Todo ello sin perjuicio del uso del propio libro de texto ordinario.

Se ofrecen modelos de organización horaria para los centros educativos:

Educación Primaria

Primer Ciclo:

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
ANTES	DURANTE	DESPUÉS (EVIDENCIA)		

Rutina-destreza de pensamiento:	Lectura en voz alta por parte del maestro (sobre todo para 1º de Primaria).	Dedicar este tiempo a elaborar una evidencia de la lectura: libro, poesía, noticia, etc.  Estrategias de pensamiento	Lectura de libre elección  Tertulia Dialógica
Puerta de entrada de la portada del libro	En 2º lectura del propio alumnado.	Técnicas de comprensión lectora propuestas  Compara y contrasta	Exposiciones orales
Veo, pienso, me pregunto	*Conciencia fonológica		
Preguntas escritas			

### Segundo y Tercer Ciclo

Se ofrecen distintas propuestas que se pueden combinar entre sí:

#### Propuesta 1

Lectura común de un libro o texto (seleccionado con la participación del alumnado) durante, al menos, tres días a la semana en los que se combinan la lectura en voz alta y la lectura en voz baja.

Lectura libre dos días a la semana.

#### Propuesta 2

Lectura común de un libro o texto (seleccionado con la participación del alumnado) durante cuatro días a la semana. Dicho libro tendrá un tratamiento distinto cada día o sesión/es ya que se utilizará la estrategia metacognitiva: antes/durante/después.

ANTES: 1ª sesión. En este momento se pueden utilizar distintas estrategias de pensamiento que sirvan de ayuda en el alumnado para la construcción de la consciencia lectora, a saber: observar la portada del libro, establecer

preguntas previas, ideas que surjan a priori, estipular preguntas estrella, etc. en una combinación de estrategias grupales e individuales.

DURANTE: 1, 2 o 3 sesiones. Se lleva a cabo la lectura en voz alta a lo largo de la semana, si bien, uno de los días se dedica en clase a lectura silenciosa con el fin de ofrecer la oportunidad de preparar, en clase, la tertulia literaria, en su caso, que se llevará a cabo al día siguiente.

El objetivo fundamental durante la lectura sea en voz alta o en silencio reside en poder intervenir en la comprensión del texto, en la implicación pragmática de los elementos comunicativos, en socializar con el hecho lector así como generar aprendizaje entre pares mediante preguntas o aclaraciones en grupo. Para ello es

necesario contar con una batería de preguntas eficientes y adecuadas que reorienten al alumnado en la toma de decisiones, en la adquisición de la consciencia y entendimiento en las distintas dimensiones de la comprensión

lectora y en la propia entonación y recursos orales.

En este sentido, la lectura en voz alta se suma a todo el proceso anterior directamente y es por ello por lo que debiera entenderse como actividad que persigue objetivos del tipo:

Identificar la acentuación correcta, reconocer los signos de puntuación y su funcionamiento (pausas en comas y puntos, cómo suena una interrogación o una exclamación, etc.).

Reconocimiento de su propia voz a través de la entonación (aguda o grave, gutural, nasal, y la pronunciación de palabras, con la que se oriente, además, hacia un entendimiento adecuado de la modalidad lingüística andaluza.

Fomento de la escucha a los demás tanto en los aspectos lingüísticos como en los contenidos de los textos.

Ampliación de vocabulario y recursos léxico-semánticos cuando se produzcan aclaraciones a giros o palabras desconocidas.

Uso del diccionario de aula.

Ayuda a la autocorrección y la evaluación propia.

Enriquecimiento de las capacidades lingüísticas y de las bases de la convención ortográfica, así como de la construcción gramatical de la lengua.

Desarrollo de la capacidad de expresarse en público hasta alcanzar el desempeño de establecer debates y diálogos en el aula.

DESPUÉS: última sesión (finalizado el libro o texto). Una vez finalizado el libro o texto, se realizará una actividad por parte del alumnado que evidencie el trabajo realizado en clase. Dichas evidencias pueden ser de carácter físico o digital, incluso en una combinación de las mismas. En este sentido, el uso de evidencias o producciones

textuales del alumnado como un portafolio de lecturas es un ejemplo preciso para esta secuencia de trabajo.

Además, se pueden utilizar estrategias de pensamiento adecuadas al contexto del grupo.

Por otro lado, la lectura de libre elección. A lo largo de la semana, se puede dejar una sesión de lectura de libre elección, es decir, cada alumno lee un libro o un texto de su interés personal. En todo caso, esta pauta no debería ser una actividad ajena a la programación de las clases, debiera estar inserta en el diseño de la propuesta

didáctica ordinaria.

Propuesta 3

Repartir horas semanales en áreas y actividades que deben estar completamente regladas y no dejadas a planificaciones.

Propuesta 4

Relacionadas con actividades complementarias, tareas, proyectos, efemérides que planifique el centro, etc.

## EVALUACIÓN DE LA LECTURA Y DE LA CCL

### Del aprendizaje

1. Dado que las actuaciones referidas al tratamiento de la competencia lingüística quedarán integradas en la planificación y programación docente, se favorecerá una evaluación, seguimiento y propuestas de mejora que tengan como referente el nivel de competencia en comunicación lingüística del alumnado ya que todas las áreas, materias y/o ámbitos colaboran en el desarrollo de la misma.

### De la organización

2. El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica velará por el cumplimiento y posterior evaluación de todas las actuaciones que se realicen en el centro en relación con el tratamiento de la lectura y la escritura en sus aspectos

organizativos y de aplicación en el aula y podrán establecer mecanismos propios de evaluación de las actuaciones.

3. El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa colaborará en la puesta en práctica de la planificación, la evaluación y el seguimiento de la misma según disponga el proyecto educativo.

### Propuestas de mejora

4. La memoria de autoevaluación que elaboren los centros prestará una especial atención a la valoración de los logros y dificultades detectados en relación con el tratamiento de la lectura y de la escritura en el centro e incluirá, en todo caso, propuestas de mejora en este ámbito para su inclusión en el Plan de Centro, con

temporalización, persona responsable e indicadores de calidad evaluables. Asimismo, tanto los planes de mejora como los de formación del profesorado podrán recoger las actuaciones referidas a la mejora del funcionamiento del tiempo de lectura en las aulas.

## PLANIFICACIÓN

Para la planificación de las actuaciones los centros docentes tendrán en consideración los siguientes aspectos como principios generales de actuación:

- a) La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave por lo que todas las áreas, materias y ámbito deben convertirlas en actuaciones propias de su ámbito de actuación.
- b) Las programaciones didácticas de todas las áreas, materias o ámbitos incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, en concreto para las prácticas lectoras, sin que supongan un trabajo paralelo, fuera de la planificación docente, de su metodología y evaluación. No debe convertirse en un tiempo de lectura aislado del resto de la función docente ordinaria.
- c) Los centros, al organizar la práctica docente en el aula, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia sin dejar de atender a la oralidad, el debate y la oratoria.
- d) Se pondrá especial atención en los procesos de tránsito escolar, ya sea entre ciclos o etapas. La planificación de las actuaciones relativas al tiempo de lectura debe tener en especial consideración lo tratado en la normativa vigente en cuanto al tránsito curricular entre ciclos y etapas, dotando de continuidad, coordinación y coherencia pedagógica a dichas actuaciones y acuerdos adoptados en los distintos ámbitos de actuación.
- e) Para la planificación del tiempo de lectura se podrá contar con todos los recursos del centro, en todo caso, con la biblioteca escolar.
- f) Los programas para la innovación educativa del ámbito lingüístico, PLC (P1) y Comunica (P2), así como el resto de los planes y programas que se desarrollen en el centro, podrán ofrecer recursos, materiales y propuestas para la organización del tiempo de lectura planificada y servir de recurso para los centros

docentes

Modelos de organización horaria:

TIEMPO DE LECTURA	LUNE	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
	LECTURA DE TEXTOS FUNCIONALES				
		LECTURA DE TEXTOS DE DISTINTOS ÁMBITOS			
			TEXTOS ORALES COMPRENSIÓN		
				TEXTOS ORALES ORATORIA Y DEBATE	
					ITINERARIOS LECTORES

### RECURSOS

- Biblioteca Escolar
- Biblioteca de Aula
- Banco de lecturas planificadas

### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

2. El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica velará por el cumplimiento y posterior evaluación de todas las actuaciones que se realicen en el centro en relación con el tratamiento de la lectura y la escritura en sus aspectos organizativos y de aplicación en el aula y podrán establecer mecanismos propios de evaluación de las actuaciones.

3. El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa colaborará en la puesta en práctica de la planificación, la evaluación y el seguimiento de la misma según disponga el proyecto educativo.

4. La memoria de autoevaluación que elaboren los centros prestará una especial atención a la valoración de los logros y dificultades detectados en relación con el tratamiento de la lectura y de la escritura en el centro e incluirá, en todo caso, propuestas de mejora en este ámbito para su inclusión en el Plan de Centro, con

temporalización, persona responsable e indicadores de calidad evaluables. Asimismo, tanto los planes de mejora como los de formación del profesorado podrán recoger las actuaciones referidas a la mejora del funcionamiento del tiempo de lectura en las aulas.

#### RELACIÓN DE TIEMPOS DE LECTURA PLANIFICADA POR CURSOS:

3º EP

TIEMPO DE LECTURA	LUNE	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
S1	E.F	LENGUA	MATES	MATES	ATEDU/R EL
S2	MATES	LENGUA	MATES	INGLÉS	DONO
S3	LENGUA	LENGUA	REL/ATEDU	CONO	PLÁSTICA
S4	INGLÉS	MATES	E.F	MATES	LENGUA

4º EP

SEMANAS	LENGUA	MAT.	CONO	INGLÉS	ARTÍSTICA	REL/AE	ED. FÍSICA
S1	LUNES 11-11.30	LUNES 11-11.30	JUEVES 11-11.30	LUNES 09.30-10	JUEVES 09.30-10		JUEVES 12.30-13.00
S2	JUEVES 13.30-14 VIERNES 13-14	MARTES 13.30-14					
S3	MIÉRCOLES 11-11.30	LUNES 11-11.30	JUEVES 11-11.30	LUNES 09.30-10		VIERNES 12.30-13	JUEVES 12.30-13
S4	JUEVES 13.30-14 VIERNES 13-14	MARTES 13.30-14					
S5	MIÉRCOLES 11-11.30	LUNES 11-11.30	JUEVES 11-11.30	LUNES 09.30-10	JUEVES 0930-10		JUEVES 12.30-13
S6	JUEVES 13.30-14 VIERNES 13-14	MARTES 13.30-14			MIÉRCOLE S 13.30-14		

5º EP “A”

TIEMPO DE LECTURA	LUNE	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
S1	LENGUA	CONO	E.F	MATES	LENGUA
S2	INGLÉS	CONO	RELIGIÓN	MATES	LENGUA

S3	LENGUA	CONO	E.F	MATES	LENGUA
S4	INGLÉS	CONO	RELIGIÓN	MATES	LENGUA
					LENGUA

5º EP “B”

TIEMPO DE LECTURA	LUNE	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
9.00					
10.00					LENGUA
11.00		CONO	PLÁSTICA		
12.00				LENGUA	
13.00	MATEMÁTICAS				

6º EP

TIEMPO DE LECTURA	LUNE	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
S1	MATES	LENGUA	LENGUA	INGLÉS	E.F
S2	REL/ATEDU	VALORES	CONO	MÚSICA	LENGUA
S3	MATES	LENGUA	LENGUA	INGLÉS	E.F
S4	MATES	LENGUA	CONO	FRANCÉS	MATES
S5	REL/ATE	VALORES	LENGUA	INGLÉS	E.F
S6	MATES	LENGUA	CONO	PLÁSTICA	MATES

